



Trabajo Final.

Título:

“Ámbitos de inserción laboral que ocupan los
Profesionales Psicopedagogos egresados de la Facultad de
Desarrollo e Investigación educativos, UAI, sede Regional
Rosario”

Alumna: Carolina Cintia Franzutti.

Título a obtener: Licenciada en Psicopedagogía /
Profesora en Psicopedagogía.

Carrera: Licenciatura en Psicopedagogía.

Fecha: agosto de 2016.

Agradezco sinceramente a todos los que hicieron posible la realización del presente
trabajo de investigación.

Resumen:

El tema de la presente tesis refiere a los ámbitos laborales que ocupan los profesionales psicopedagogos de la ciudad de Rosario.

La investigación toma como universo de análisis a los egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe.

Los objetivos fueron: conocer cuáles son los ámbitos de inserción del psicopedagogo; qué porcentaje de profesionales se desempeñan en dichos ámbitos y discriminar cuáles son los más ocupados por éstos.

El instrumento elegido es el cuestionario, ya que, como comenta Julio Meneses (2016), se trata de un instrumento estandarizado que a través de un conjunto de preguntas permite la eficiente recogida de datos para extraer información relevante sobre una muestra. En ésta oportunidad se envió mediante emails a los diferentes destinatarios.

En la presente investigación se ha podido comprobar que la psicopedagogía se ha consolidado como carrera a lo largo de los años; sin embargo, quedan ámbitos por seguir conquistando. Queda en evidencia la gran necesidad de fomentar sus alcances con el fin de delimitar y profundizar en los diversos campos de acción.

Del análisis de las encuestas aplicadas se concluye que los ámbitos menos incursionados son el forense con un porcentaje del 37,12%, el laboral con 33,33% del total y el campo relacionado con la gerontología 18,18%.

La mayoría piensa que hay prácticas que deberían realizar los psicopedagogos que se encuentran ejerciéndolas profesionales de otras áreas: el 76,47% respondió afirmativamente; el 17,65% negativamente y el 5,88% se abstuvo.

Palabras claves: psicopedagogía - ámbitos laborales psicopedagógicos – historia – ley 9970 –

Índice General:

	Página
Introducción	6
Parte I: Marco teórico	7
<i>Capítulo 1 “Antecedentes”</i>	<i>7</i>
1.1 Antecedentes nacionales	7
1.2 Antecedentes internacionales	10
<i>Capítulo 2 “Historia de la Psicopedagogía en Argentina”</i>	<i>19</i>
2.1 Historia de la Psicopedagogía en Argentina	19
2.2 Concepciones y miradas a lo largo de la historia de la Psicopedagogía	20
2.3 La Psicopedagogía en la Provincia de Santa Fe y en la Ciudad de Rosario	26
2.4 Sobre la ley 9970	27
2.4.1 Incumbencias del profesional psicopedagogo	30
2.5 Código de Ética profesional del psicopedagogo	31
<i>Capítulo 3 “La Psicopedagogía”</i>	<i>34</i>
3.1 Concepto de Psicopedagogía	34
3.2 Ámbitos de inserción laboral del profesional psicopedagogo	36
3.2.1 Área clínica	36
3.2.2 Área institucional	37
3.2.3 Áreas especiales	40
Parte II: Marco Metodológico	53
<i>Capítulo 4: Esquema del trabajo de campo</i>	<i>53</i>
4.1 Planteo del problema de investigación	53
4.1.1 Tema	53
4.1.2 Preguntas de investigación	53
4.1.3 Objetivo general y objetivos específicos	53
4.1.4 Hipótesis o supuestos	54
4.2 Selección del diseño de investigación	54
4.3 Definición del tipo de investigación	54
4.4 Delimitación de la investigación: unidades de análisis	55
4.4.2 Profesionales seleccionados	55
4.5 Técnicas de recolección de datos	55

<i>Capítulo 5: Análisis de los datos</i>	57
5.1 Cuestionarios	57
5.1.1 Análisis de las respuestas	57
<i>Parte Final:</i>	
<i>Conclusiones</i>	69
<i>Recomendaciones</i>	70
<i>Bibliografía</i>	71
<i>Apéndices o anexos</i>	73

Introducción:

El tema de la presente tesis son los ámbitos laborales que ocupan los profesionales psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe.

Teniendo en cuenta la ley 9970 el psicopedagogo puede desempeñarse en los ámbitos clínico, institucional y preventivo.

Se cree que el psicopedagogo se desempeña con mayor frecuencia en los ámbitos clínico e institucional, mientras que otros, como la psicopedagogía laboral, no han sido completamente explorados.

En la primera parte, compuesta por el marco teórico de la presente investigación se encuentran dos capítulos. En el primero se define lo que se entiende por psicopedagogía y se describen los ámbitos laborales en los cuales pueden desempeñarse los profesionales, dividiéndolos por áreas. En el segundo capítulo se realiza un breve recorrido histórico de la disciplina en nuestro país, se distinguen las diversas concepciones y miradas que enriquecen su campo de acción y, por último, se hace referencia a la creación de los Colegios de Psicopedagogos en la provincia de Santa Fe y en Rosario.

En la segunda parte se incluyen las características del trabajo de campo y el análisis de los datos obtenidos, luego de aplicar los cuestionarios a los egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe, que hace referencia a los ámbitos de inserción laboral psicopedagógica, dónde se desempeña la mayoría de los profesionales y las posibles razones por las que no se exploran el resto de los campos de acción.

En la parte final se detallan las conclusiones y se brinda una serie de recomendaciones para promover la exploración y profundización en los campos de inserción menos frecuente.

Parte I:
Marco teórico

Capítulo 1

“Antecedentes”

1.1 Antecedentes nacionales:

Se considera pertinente mencionar la siguiente investigación que se realizó en el ámbito nacional y se vincula a la temática del presente trabajo.

I. **“Relaciones entre formación e inserción laboral de los psicopedagogos en Entre Ríos. Una aproximación evaluativa”**. Autora: Ana María Bartolini. Año: 2004. Documento analizado desde el sitio web de la Facultad de Humanidades “Teresa de Avila”, de la Universidad Católica Argentina en Paraná.

En esta investigación se indagó la relación entre formación e inserción laboral en la Provincia de Entre Ríos (Argentina), de psicopedagogos egresados de la Facultad de Humanidades “Teresa de Avila”, de la Universidad Católica Argentina en Paraná. Se recopiló la información a través de un cuestionario autoadministrado aplicado a una muestra no probabilística de 106 profesionales.

La autora realiza un recorrido histórico que permite ubicar el desarrollo de la disciplina y de la profesión psicopedagógica en nuestro país.

De la lectura de los datos obtenidos, se extrae que el mayor porcentaje de los psicopedagogos encuestados tienen entre 31 y 35 años, y el 26% tienen entre 26 y 30, lo que nos muestra que son profesionales jóvenes. Además, el 97% son mujeres, lo que nos indica la alta feminización de la profesión psicopedagógica; existe según Marina Müller, una “...absoluta predominancia femenina” en ella. Si se relaciona este dato con la composición por género de la matrícula de alumnos y graduados de los últimos 9 años, se observa que la proporción de varones en la misma es casi inexistente: sólo el 1% de la matrícula de ingresantes (4 alumnos) y el 2% de los graduados consultados (5 profesionales) son varones.

En relación a la inserción laboral de los psicopedagogos es que se han encontrado más cargos en el área educativa que en el de salud. Se estima que esto sucede debido a

que la mayor parte de los encuestados poseían el título de Profesor en Educación Especial previamente al de Psicopedagogos.

Lugar de la primera inserción laboral	%
Institución educativa común	20,19
Institución educativa especial	19,23
Organismos centrales	16,3
Consultorio	10,58
Centro de salud	9,61
Hospital	8,65
No contestó	6,73
Trabajo en dos lugares	4,81
TOTAL	100
Nota: n=104	

Desempeño laboral en:	%
Docencia en instituciones educativas de todos los niveles exclusivamente	35,6
Institución educativa y consultorios privados	28,7
Consultorios privados exclusivamente	11,8
Organismos centrales y consultorios	5,9
Organismos centrales ex exclusivamente	4,9
Institución de salud y consultorio privado	2,9
Institución educativa e institución de salud	3,9
Clínica en instituciones de salud exclusivamente	1,9
Institución educativa, institución de salud y consultorio	1,9
Institución educativa y organismos centrales	0,9
Institución educativa, organismos centrales y consultorio	0,9
TOTAL	100
Nota: n=101	

El cuadro anterior muestra que la mayor frecuencia se ubica entre los profesionales que trabajan como docentes en instituciones educativas, que están insertados laboralmente gracias al título intermedio (Profesor en Psicopedagogía). El 12%, aproximadamente, de los psicopedagogos se desempeñan exclusivamente en consultorios privados, el resto lo hace en instituciones.

Se observa que el 36% se ubica entre los psicopedagogos que trabajan como docentes, o sea que están insertados laboralmente gracias al título anterior de profesor en educación especial, un 21% que ejercen sólo en salud y un porcentaje escaso, el 7%, que lo hacen en educación exclusivamente.

Algunas de las conclusiones arribadas determinan ciertos aspectos positivos, tales como: plena ocupación e inserción laboral en el lugar de residencia, cargos ocupados en áreas de Salud y Educación, la posibilidad de ejercer la clínica privada y el desempeño en instituciones, la característica de generalistas de los profesionales. Como limitaciones, se apreciaron: la subocupación y la sobreocupación, la alta feminización, la necesidad de tener más de un puesto de trabajo, la escasa participación en eventos científicos y poca formación de posgrado.

Según los datos recabados y analizados se observa que están muy marcados los contextos sociales tradicionales Salud y Educación, pero también el surgimiento de nuevos ámbitos.

Comparación entre los aspectos positivos y las limitaciones encontradas sobre la relación existente entre formación e inserción laboral:

Aspectos positivos de la relación entre formación e inserción laboral	Limitaciones de la relación entre formación e inserción laboral
Plena ocupación e inserción laboral en su lugar de residencia	Sub-ocupación o sobre-educación Alta feminización
Cargos conquistados en los ámbitos de salud y educación entrerrianos	Escasas horas de trabajo continuo / Tienen más de un puesto de trabajo
Posibilidad de ejercer la clínica privada y el desempeño en instituciones	Relación de dependencia tanto en salud como en educación. Profesión ligada al salario
Son profesionales generalistas	

(imaginario...)	
Trabajan en forma interdisciplinaria	En docencia trabajan en forma individual
Áreas de especialización coincidentes con las de incumbencias profesional	
	Falta de nexos de acción continuos entre el colegio profesional y la facultad
	Escasa participación en eventos científicos. Escasa formación de posgrado.

1.2 Antecedentes internacionales:

En esta oportunidad se exponen las características de una investigación internacional, también vinculada al presente el trabajo.

I. **“La transición al mercado laboral de los psicopedagogos: estudio de las dos primeras promociones en la universidad de La Laguna”**. Autores: Álvarez Pérez, Pedro; Bethencourt Benítez, José; Cabrera Pérez, Lidia. Universidad de La Laguna, España. Año 2000. Documento analizado desde el sitio web de la Universidad de La Laguna, España (2000).

La presente investigación deriva de la existencia de distintos profesionales que en la práctica educativa diaria desempeñan tareas particulares, lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una nueva figura que asuma las funciones parcelarias que hasta ahora venían realizando diferentes agentes educativos y que dan lugar a un nuevo profesional: el psicopedagogo. “Dado que han cubierto ya su ciclo formativo las dos primeras promociones de licenciados en esta titulación, queremos conocer su situación laboral, las salidas profesionales que ofrece esta titulación y el grado de adecuación de los estudios realizados al desempeño profesional”.

Los datos de la presente investigación que puntualmente interesan son los siguientes:

- En la actualidad se observa que del 61,1 % de los encuestados se encuentra trabajando, un 23,6% de ellos lo está haciendo como psicopedagogo; el mismo porcentaje trabaja como docente; un 6,9% trabaja en ocupaciones relacionadas con la educación, 6,9% está empleado en ocupaciones de ámbitos diferentes.

- Es marcada la predominancia del trabajo en empresas públicas 70%; siguen estas cifras las empresas privadas con un 20% y, finalmente, las empresas concertadas con un 10% (empresas privadas pero que mantienen algún tipo de convenio con la administración pública).

- Los puestos de trabajo ocupados son diversos, predominando el que el psicopedagogo tiene como orientador. Otros menos frecuentes son los de asesor, monitor, educador, formador de formadores y terapeuta. Las posibilidades de actividades profesionales realizadas es muy amplio: desde la coordinación, la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, el trabajo con las familias de los alumnos, el asesoramiento al profesorado, el entrenamiento en habilidades sociales a los alumnos, etc. hasta el diseño, implementación y evaluación de intervenciones diversas. La totalidad de las tareas desarrolladas están dirigidas lógicamente al alumnado, al profesorado y a las familias.

Otro trabajo relevante es el que aparece a continuación.

II. **“La psicopedagogía como ámbito científico-profesional”**. Autores: Lidia Cabrera Pérez (Área de métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Universidad de La Laguna, España) y José Tomás Bethencourt Benítez (Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad de La Laguna, España). Año 2010-2009. El presente documento fue analizado desde el sitio de la Universidad de La Laguna, España, que lo presenta en formato pdf.

En el presente trabajo los autores realizan un análisis de la psicopedagogía como ámbito científico y profesional desde su origen epistemológico hasta su configuración actual como espacio profesional autónomo en el Estado Español. Demuestran el desarrollo (tanto científico como profesional) de la disciplina mediante los resultados de dos estadios:

a) Un estudio de revisión bibliométrica sobre las publicaciones psicopedagógicas en lengua castellana de los últimos diez años, y

b) Un estudio de seguimiento de los egresados de psicopedagogía en la universidad de La Laguna, España.

Los resultados obtenidos reflejan que: primero, que la psicopedagogía tanto como disciplina científica como de formación para el ejercicio profesional goza de carácter autónomo desde hace más de un siglo; segundo, que la psicopedagogía, o términos afines, surge para definir un tipo de conocimiento pedagógico y psicológico, el referido

a situaciones educativas con necesidades especiales, o diferenciadas; tercero, los psicopedagogos y psicopedagogas, por tanto, desarrollan su ejercicio profesional en contextos educativos formales y no formales, y han sido siempre profesionales de la intervención psicopedagógica. El conjunto de conocimiento teórico y aplicado que se ha derivado en los últimos 17 años en España lo evidencia. En la tabla 1 se muestra una síntesis de un estudio de revisión de los artículos indexados en la base de datos DIALNET, y que incluyen en el título los términos “psicopedagógico”, “psicopedagógica”, o “psicopedagogía”. El conjunto lo constituyen 943 referencias, que se han organizado atendiendo a las siguientes categorías de análisis: funciones profesionales; conceptualización, formación y profesionalización; teorías, modelos y métodos de intervención; y finalmente, áreas de intervención.

<i>Tabla 1. Resultados estudio de revisión sobre publicaciones psicopedagógicas</i>	
Funciones profesionales	f
Asesoramiento (centros, profesorado y ámbitos de intervención, etapas educativas), adaptaciones curriculares	51
Coordinación otros servicios comunitarios: relaciones interprofesionales.	9
Dinamización de la intervención (nueva funciones educativas) y mediación	7
Diagnóstico y evaluación psicopedagógica, detección y análisis de necesidades	113
Metodologías de Investigación psicopedagógica y estrategias de investigación aplicadas	25
Experiencias de innovación en psicopedagogía	5
TOTAL	210
Conceptuación y profesionalización	f
Conceptuación de la psicopedagogía: perfil profesional, formación (inicial y continua) y desarrollo profesional (competencias)	54
Formación en los estudios de psicopedagogía (practicum)	87

Historia, concepto y modelos de orientación e intervención, enfoques teóricos de intervención: cómo, dónde, con quién, etc.	68
Asociaciones profesionales	2
Ética y deontología profesional	4
Intervención psicopedagógica y calidad	7
Modelos de equipos psicopedagógicos: centros escolares, otras instituciones educativas, comunidades y legislación	55
Gabinetes psicopedagógicos universitarios	4
Intervención hospitalaria	11
Intervención psicopedagógica con mayores	2
Intervención psicopedagógica comunitaria y compensatoria (entornos desfavorecidos, actitudes hacia la lectura, enseñanzas disciplinares -danza, idiomas, valores para el consumo, integración de minorías, etc.)	11
Orientación vocacional y sociolaboral	8
Investigación psicopedagógica en educación social (adaptación social), educación no formal	8
Niños en contextos familiares en riesgo o problemáticos (maltrato, abuso sexual), y familias de niños con dificultades	11
Participación de padres en la escuela y contexto familiar	12
TOTAL	344
Teorías, modelos y métodos de intervención	f
Modelos y teorías psicológicas aplicadas	5
Métodos y estrategias de intervención psicopedagógica: individualizada, retraso y dificultades académicas	33
Programas de intervención	11
Medios educativos y materiales didácticos (hardware y software para la diversidad)	7

Modelo de enseñanza tele-enseñanza, nuevas tecnologías, televisión, recursos electrónicos, entornos virtuales	13
TOTAL	69
Áreas de intervención	f
Profesorado: formación psicopedagógica, pensamiento, actitudes y calidad de la enseñanza	28
Estrategias y dificultades de aprendizaje (matemáticas, lengua, lectura, comprensión) enseñanza estratégica, enfoques de aprendizaje, reeducación cognitiva, etc.	58
Discapacidad, diversidad y NEE, trastornos del desarrollo, altas capacidades, inclusión	110
Desarrollo del lenguaje y la comunicación	13
Educación temprana e infantil	18
Intervención en educación secundaria	33
Enseñanza e intervención específica: valores, convivencia, desarrollo moral, autoconcepto, motivación, creatividad, educación emocional e interpersonal, fobia escolar, etc.	29
Psicomotricidad	1
Aptitudes y rendimiento	1
Hiperactividad	1
Contexto escolar y ambientes de aprendizaje	9
Acción tutorial	4
Riesgo social en la escuela	2
Otras áreas de apoyo u objeto de intervención (educación física, publicidad y alcohol, comportamiento cívico y social, exploración y creatividad)	13
TOTAL	320

Los autores identifican en la sociedad actual nuevas necesidades educativas que requieren intervención o acción psicopedagógica mediante lo recabado en la tabla anterior y análisis de diferentes estudios confeccionados en éste país.

Los ámbitos de inserción laboral psicopedagógica que se han ampliado durante los últimos años, según la presente investigación, son:

a) En el entorno escolar: tareas y actividades de coordinación y asesoramiento de profesorado y servicios escolares, y de éstos con otros servicios comunitarios; mediación y gestión de conflictos interpersonales e interculturales; compensación de diferencias educativas de origen cultural y social; gestión y fomento de la participación de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos e hijas; asesoramiento al profesorado en tareas de acción tutorial; asesoramiento y coordinación en la elaboración de proyectos curriculares de centro; intervención en programas de apoyo al curriculum; etc.

b) En el entorno de la orientación profesional: orientación laboral a colectivos con acceso restringido (mujeres, mayores de cuarenta años, colectivos excluidos socialmente); información, gestión, acompañamiento y seguimiento de las inserciones laborales de inmigrantes; formación en estrategias de búsqueda de empleo; orientación y ayuda al alumnado universitario de final de carrera y en el tránsito hacia el mercado laboral; etc.

c) En el ámbito familiar: menores en riesgo de desatención y descuido familiar; información y formación familiar y social; acciones preventivas de carácter comunitario destinados a la infancia y juventud; atención educativa personalizada a menores bajo tutela administrativa; atención educativa personalizada a menores con medidas judiciales; etc.

d) En el ámbito de la atención a la diversidad y la educación inclusiva: apoyo educativo fuera del sistema educativo a personas con necesidades especiales y sus familias; estimulación temprana e intervención en trastornos del desarrollo; eliminación de barreras sociales; atención educativa a personas dependientes y sus familias; servicios de psicomotricidad; intervención con jóvenes y adolescentes con comportamientos disruptivos y conflicto social; etc.

e) Intervención comunitaria, en general: asesoramiento e intervención psicopedagógica en la edad adulta o formación a lo largo de la vida; atención a mayores, a través de programas y acciones de estimulación física y cognitiva; intervención hospitalaria; programas de intervención comunitaria en todos los ámbitos de acción psicopedagógica; etc.

Otra investigación relacionada con el tema es la denominada:

III. **“Inserción laboral y competencias profesionales del psicopedagogo”**. Autores: José Tomás Bethencourt Benítez y Lidia Cabrera Pérez. Universidad de la laguna, Tenerife. Islas canarias. España. Año: 2012.

Los autores presentan la siguiente investigación con la finalidad de conocer los lugares de trabajo de los egresados en psicopedagogía, y, asimismo, con el propósito de identificar y definir nuevos roles para estos profesionales.

Los resultados develan una alta inserción laboral y el surgimiento de nuevos perfiles profesionales en contextos extra-escolares. Asimismo se demanda una formación más acorde con estos nuevos puestos de trabajo. La formación recibida en la titulación de psicopedagogía se valora competente pero insuficiente.

El porcentaje de personas que no se encuentran trabajando encontrado en la muestra analizada es del 26,9%, lo que representa 35 personas del total de 130 encuestados. Respecto a los que sí trabajan, el 30,77% lo hace como psicopedagogos, un 39,23% como maestros y en otros trabajos no relacionados con la psicopedagogía un 3 %”. “En general el índice de inserción laboral es alto, aunque cabe destacar que la mitad de los que trabajan lo hacen como maestros (53%).

Situación laboral	Frecuencia	%
Trabajan como psicopedagogos	40	30,77
Trabajan como maestros	51	39,23
Trabajan otros trabajos no relacionados	4	3
No trabajan	35	26,9
TOTAL	130	100

Trabajo desempeñado	Fa	Fr (%)
Administraciones públicas	7	17,5
Menores y familias	7	17,5
Orientación laboral	6	15
Formación para el empleo	5	12,5
Orientador en centros escolares	4	10
Mayores	2	5
Ludoteca	2	5

Psicomotricidad	2	5
Minorías étnicas y culturales	1	2,5
Minorías funcionales	1	2,5
Colectivos sociales en riesgo	1	2,5
Drogodependientes	1	2,5
Centros de educación infantil (0-3)	1	2,5
TOTAL	40	100

Estos datos han permitido constatar la emergencia y consolidación de nuevos perfiles laborales pudiéndose destacar que la gran mayoría de ellos se ubican fuera del contexto formal de los centros escolares. Estos perfiles se concretan en los siguientes:

- a) Asesoramiento pedagógico para la intervención a través de programas y acciones educativas y comunitarias en las administraciones públicas: ayuntamientos, cabildos, gobierno autónomo.
- b) Atención psicopedagógica a menores y familias: administraciones locales.
- c) Orientación laboral: acciones OPEA (orientación profesional para el empleo y el autoempleo), rectores de empleo del servicio canario de empleo (SCE), municipales e insulares.
- d) Formación para el empleo.
- e) Orientador escolar en centros de primaria y secundaria.
- f) Intervención psicopedagógica con ancianos y mayores.
- g) Ludoteca, museos, librerías, aulas didácticas, aulas de la naturaleza, ocio infantil, etc.
- h) Psicomotricidad.
- i) Intervención y asesoramiento psicopedagógico con minorías étnicas y culturales (interculturalidad).
- j) Atención psicopedagógica a las minorías funcionales (discapacitados, minusválidas).
- k) Atención psicopedagógicas a colectivos sociales en riesgo (mujeres maltratadas, marginados, ex presidiarios o presidiarios, parados larga duración, delincuentes).
- l) Centros de educación infantil de primer ciclo (0 a 2 años).

Una de las ocupaciones constatadas socialmente es la del trabajo en gabinetes psicopedagógicos privados, mediante el autoempleo. No obstante en la muestra actual

no se ha encontrado a nadie que actualmente se encuentra ejerciendo en esta modalidad del profesional.

Capítulo 2:

“Historia de la psicopedagogía en Argentina”

2.1 Historia de la Psicopedagogía en Argentina

En mayo de 1956 nace en nuestro país como carrera universitaria de tres años de duración la Psicopedagogía. La Psicología aporta teorías e instrumentos de intervención, y la Pedagogía como campo central de aplicación. Así, relata Müller (1990), que su dedicación apuntaba a la formación de docentes que pudieran hacer intervenciones desde la Psicología aplicada a la educación, abarcando cuestiones preventivas (orientación y asesoramiento para aprendizajes sistemáticos y asistemáticos) y terapéuticas (diagnosticar y realizar tratamientos ante problemas de aprendizaje). El plan de estudio se organizaba según tres aspectos: el pedagógico, el médico-psicológico y el filosófico-teológico.

En 1960 la carrera se extendió dos años, para poder estar dentro de las denominadas “carreras mayores”. Al cursarlos se obtenían tres títulos: a los tres años, Psicopedagogo. Aprobando una tesis, Licenciado en Psicopedagogía, y Profesor en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía agregando las asignaturas didácticas que incluían observación y práctica de la enseñanza.

Relata la autora citada previamente que en 1978 se suprimió el título intermedio, obteniéndose el de Licenciado en Psicopedagogía al aprobar los cinco años de estudios, reservándose el profesorado universitario a quienes cursarán otro año más.

La Facultad de Psicopedagogía se creó en el año 1972. Es de consignar que la predominancia de los alumnos fue femenina desde sus comienzos. Finalizado 1995, habían egresado 965 psicopedagogos, 2053 licenciados en psicopedagogía, y 78 profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en Psicopedagogía, según lo enunciado por la misma autora. El plan de estudio obtuvo varias modificaciones a lo largo de los años, con la intención de adaptar la formación profesional a las nuevas concepciones de la disciplina. En el año 1997 se propone un plan de estudios en la universidad del Salvador en el que la carrera presentó una duración de cuatro años compartiendo los dos primeros con la carrera de psicología y los dos siguientes de especificidad psicopedagógica. En 1999 ambas carreras se fusionan y se crea la Facultad de Psicología y Psicopedagogía.

A lo largo de los años fueron creándose carreras de Psicopedagogía en todo el territorio de la República Argentina en Universidades tanto públicas como privadas: Nacional del Comahue, de La Rioja, de Río Cuarto, de Lomas de Zamora, de la Patagonia Austral, Católica de Paraná, de Santa Fe, de Santiago del Estero y de Cuyo, Caece, Universidad Católica Argentina (Buenos Aires), Kennedy, entre otras.

Durante la década de los 90 se abre en España la carrera de psicopedagogía arrastrando consecuencias en nuestro país para la valorización académica de la carrera y de su desempeño profesional.

Comenta la autora que al pasar los años la identidad profesional del psicopedagogo fue enmarcándose dentro de un campo de acción cada vez más diversificado, que abarca todos los niveles educativos, la educación especial, los hospitales y la clínica. También se tienen en cuenta los abordajes con pacientes psicóticos de diversas edades, adictos; pacientes con necesidades educativas especiales; la orientación vocacional-ocupacional, ocupacional; la intervención en espacios empresariales y laborales; la docencia en todos los niveles; la investigación; la prevención primaria en programas de comunicación masiva, en la educación a distancia, en tareas abiertas a la comunidad.

Cree de fundamental relevancia conocer que existen problemáticas, hasta ahora, inéditas relacionadas con el aprender, en enseñar, el conocer y el saber, en cuanto procesos subjetivos, inter subjetivos, sociales y culturales, en contextos de cambios históricos macroscópicos de alta complejidad a los cuales los profesionales deberán adaptar su función.

2.2 Concepciones y miradas a lo largo de la historia de la Psicopedagogía

Para poder referenciar el actual campo de acción de la psicopedagogía es necesario reconocer los cambios que se han producido a lo largo de la historia sobre los conceptos que la conforman y que hoy le confieren su identidad. Al respecto, Müller (1990) habla de ideas sobre el aprendizaje, los conocimientos y sus incidencias, sobre el rol del psicopedagogo, sobre la concepción de niño, adolescente y adulto; definición de conocimiento, de enseñanza-aprendizaje y de problemas de aprendizaje; contextualizar aspectos en donde se imparte enseñanza para poder relacionar la cultura escolar e institucional con la cultura familiar y de diversas comunidades; influencia de la informática y la creación de realidades virtuales; entre otros.

Desde sus inicios la Psicopedagogía, comenta Kazmierczack (2008), se vio influenciada por diferentes paradigmas y enriquecida por lo aportado por varias

escuelas, corrientes y teorías, provenientes de variados ámbitos científicos, particularmente la psicología, las ciencias de la educación, la medicina y la sociología. Se fue abriendo paso para desplegarse en un campo definido dentro de la educación, los aprendizajes y la salud mental.

El punto de partida propuesto por la autora anteriormente citada para analizar la clínica psicopedagógica es la idea de que el objeto de estudio de ésta disciplina es el ser humano, un ser único, concreto, con sentimientos y pensamientos reales, que debe enfrentarse con sus fortalezas y posibilidades a dificultades en su proceso de aprendizaje que vive de una manera única. Para que pueda mejorar la autora propone abordar el síntoma que presenta este sujeto, buscando las causas que lo generan y, así, lograr su desarticulación y propiciar una nueva forma de articulación del proceso cognitivo saludable y beneficioso para este sujeto en particular. La clínica implica una investigación constante que va dando forma a las intervenciones que se hacen para cada caso, puntualmente.

Desde el origen de la psicopedagogía fueron cambiando las concepciones y miradas que conformaron sus formas de abordajes, métodos y recursos, adaptándose al mundo y a las diversas formas de concebir nociones como: hombre, sistema educativo, alumno, docente, aprendizaje, patología, entre tantos otros. Los diferentes modelos que intentan sistematizar y describir lo existente en función de presupuestos teóricos sirven de estrategia, se toman como guías, para el desarrollo de los procesos de intervenciones clínicas. Los paradigmas son el conjunto de esos modelos o prácticas que conforman las disciplinas científicas, definiéndolas, en un momento histórico específico. Es la forma de organizar e interpretar la realidad que sostiene durante un periodo específico de tiempo una sociedad.

Los paradigmas relacionados a la psicología fueron mostrando un marcado interés hacia la problemática educativa construyendo los componentes de la psicología educativa que logró influenciar a la psicopedagogía que se hizo cargo de la vinculación entre personas y aprendizajes. Según lo analizado por la misma autora entre los años 1960 y 1980 se pueden identificar seis paradigmas psicológicos con claridad en el campo de la educación:

a) *El paradigma conductista*: esta corriente tiene su antecedente en la reflexología de Pavlov, para quien todo aprendizaje es un condicionamiento y centra su problemática en el estudio de la conducta observable. Sus propuestas de aplicación se concentran en el denominado análisis conductual centrado en la educación. La concepción de sujeto que sostiene es la de un ente pasivo donde se imprimen huellas

provenientes del exterior, del medio ambiente, que es el que determina la forma en que se comportan los organismos, lo que fundamenta el concepto de que la modificación de las condiciones externas puede ajustarse para que el sujeto logre modificar sus conductas hacia una dirección forzada. “Estímulo, respuesta y reforzamiento positivo o negativo resumen los procesos básicos de este paradigma” (Kazmierczak, 2008, pág. 12).

La enseñanza es orientada particularmente hacia la memorización y la comprensión, más que hacia la elaboración de la información. La actividad aportada por el sujeto aprendiente resulta restringida notablemente por los ajustes y programación del docente.

La psicología educativa y la psicopedagogía aplican este paradigma en la enseñanza programada, la programación por objetivos, programas tutoriales con asistencia por computadora, procedimientos y técnicas de modificación de la conducta en el campo de la educación formal, la especial y la compensatoria; para la clínica psicopedagógica se aplica en abordajes donde se privilegia la evaluación diagnóstica con medios técnicos, poniendo énfasis en aspectos cuantificables y proponiendo tratamientos con programas conductuales y de modificación de pautas. Es notable la implementación en escuelas especiales y en casos donde aparecen problemas de aprendizaje que precisan tratamientos pautados (por ejemplo el trastorno generalizado del desarrollo y el trastorno por déficit de atención).

b) *El paradigma de la orientación cognitiva*: se ha conformado como uno de los más pujantes dentro de la disciplina psicoeducativas habiendo desplazado al conductista. En la década del 50 se produce lo que la autora Ana Kazmierczak denominó “revolución cognitiva” con el propósito de “recuperar la mente”, luego de la época de “glaciación conductista”.

El paradigma cognitivo (o de procesamiento de la información) encuentra un lugar dentro de la gran tradición racionalista de la filosofía ya que imprime un marcado predominio al sujeto en el acto de conocimiento. Se considera el sujeto aprendiente como un “agente activo cuyas acciones dependen en gran parte de las representaciones o procesos internos que ha elaborado como producto de las relaciones previas con su entorno físico y social” (Kazmierczak, 2008, pág. 14). La educación debería tener como objetivo el logro de aprendizajes significativos y el desarrollo de habilidades estratégicas de aprendizaje mediante la presentación organizada de contenidos que brinden un sentido y valor funcional para los alumnos, la creación de un

contexto favorable para la intervención activa de las dimensiones cognitiva y motivacional-afectiva de los aprendientes.

Según la autora, el alumno es, dentro de la concepción de este paradigma, un sujeto activo procesador de información, que tiene competencia cognitiva para poder aprender y solucionar problemas a partir de los procesos básicos de aprendizaje (atención, memoria, etc.), debe utilizar los conocimientos previos y, respetando los estilos cognitivos personales, apelar al conocimiento estratégico y desarrollar un conocimiento metacognitivo.

Para el aspecto clínico aporta conocimientos que permitan comprender, guiar y reordenar los aprendizajes evaluando las funciones cognitivas intervinientes en el aprendizaje (dispositivos básicos del aprendizaje, integración visomotora y funciones ejecutivas) que durante los últimos años se ha incrementado gracias a los avances de la informática y de las neurociencias; brindan además, variedad de técnicas e instrumentos para la evaluación y tratamiento, de características accesibles y prácticas.

c) *El paradigma humanista*: este paradigma apunta a que el sujeto pueda auto-realizarse en todos los aspectos de la personalidad, y la educación está centrada en el alumno para que pueda decidir quiénes son y quiénes quieren ser.

La persona es considerada desde su totalidad y, desde el aspecto clínico, se permite el aporte diagnóstico y terapéuticos de otras disciplinas evitando la fragmentación del paciente.

d) *El paradigma psicogenético piagetiano*: es uno de los más influyentes en la psicología general del siglo xx, también, es uno de los que más expectativas y repercusiones ha generado en el campo de la educación.

En la década de 1930 Jean Piaget inicia sus investigaciones sobre la lógica y el pensamiento verbal de los niños con la intención de elaborar una epistemología biológica o científica. La problemática central en la que se interesó es el tema de la adquisición del conocimiento en su sentido epistemológico; hasta el momento se venía estudiado el conocimiento como un hecho (desde la filosofía), ahora se buscan las bases para poder estudiarlo como un proceso y describirlo de forma general y universal para todos los sujetos humanos concretos.

Los conceptos principales que aporta este paradigma son: acción y esquemas, estructura y organización, asimilación y acomodación, adaptación y equilibración.

Se sostiene la necesidad de desplegar un contexto didáctico estimulante y favorecedor para los alumnos, que cuente con situaciones y experiencias relevantes

buscando provocar el desarrollo de actividades autoestructurantes. Este modelo se encuentra en propuestas curriculares de educación básica (preescolar y primaria) donde son más relevantes los contenidos curriculares durante los niveles medio y superior.

La enseñanza apunta a la reconstrucción de los contenidos, a la promoción de la discusión sobre los problemas planteados, a la posibilidad de coordinar diversos puntos de vista, orientar hacia la resolución cooperativa de situaciones problemáticas, promoviendo que los niños puedan plantearse problemas nuevos fuera de la escuela. El principal objetivo de la educación es crear hombres capaces de generar cosas nuevas, evitando la repetición de lo hecho y construyendo mentes críticas que lo acepten todo lo ofrecido sin mediar análisis. Para este modelo, el alumno es un constructor activo de su propio conocimiento y el constructor de los diversos contenidos escolares a los que se enfrenta con ayuda para poder tomar confianza en sus propias ideas y, así, desarrollarlas y explorarlas por sí mismo, confiando en sus propias decisiones y aceptando errores que puede ser el inicio de algo constructivo.

El docente promueve el desarrollo psicológico y la autonomía de los educandos brindándoles la oportunidad de que los aprendizajes estructurantes puedan desplegarse sin obstáculos. Se recomienda la reducción de la autoridad para que el alumno pueda sentirlo como una figura más cercana que respeta los errores y las estrategias de conocimiento propias de los alumnos.

La autora previamente citada enumera algunas de las aplicaciones de este modelo: programas de educación inicial, propuestas de investigación y enseñanza de contenidos escolares, puntualmente en lo referido a la lectoescritura y matemáticas.

e) *El paradigma sociocultural*: este desarrollado por Lev Vigotsky a partir del año 1920, tiene una gran potencialidad para el desarrollo de aplicaciones educativas y se considera relativamente nuevo en la psicología occidental ya que comenzó a leerse sistemáticamente hace tres décadas, infiriendo que sus proyecciones sobre la educación se encuentran todavía en pleno desarrollo.

Vigotsky sostiene la postura que entre psicología y educación existen relaciones de influencia mutua. Usándolas de forma integrada en la vinculación de aspectos como el aprendizaje, el desarrollo psicológico, la educación y la cultura. Mantuvo la necesidad de construir una fisiología psicológica verdadera, basada en el estudio de los sistemas funcionales neuronales. Sus cuestionamientos rondaban sobre la no existencia de una explicación sólida sobre las funciones psicológicas superiores y la conciencia (siendo lo que distingue al hombre de los animales), y en la que se consideraran las producciones específicamente humanas como la cultura.

Las premisas de Vigotsky se enmarcan dentro de una postura dialéctico-contextual donde el conocimiento tiene su origen en la interacción dialéctica entre sujeto cognoscente y el objeto, en un contexto histórico del que forma parte este sujeto y que lo determina.

Según este modelo la educación formal debería estar dirigida a suscitar el desarrollo de las funciones psicológicas superiores y, con ello, el uso funcional, reflexivo y descontextualizado de instrumentos (físicos, pero específicamente los psicológicos) y tecnologías de mediación sociocultural (la escritura, las computadoras, por ejemplo) en los educandos. El docente es visto como un agente cultural que desempeña su función en un contexto de prácticas y medios socioculturalmente determinados, como mediador fundamental entre el saber sociocultural de los procesos de apropiación de los educandos impartiendo actividades conjuntas e interactivas para promover zonas de construcción desde las cuales los alumnos puedan apropiarse de los conocimientos.

El acercamiento de este paradigma al ámbito educativo ha inspirado varias líneas de trabajo, como la enseñanza de la lectura y escritura (alfabetización), el análisis del discurso en las situaciones de enseñanza y su papel en la construcción de comprensiones compartidas sobre los saberes curriculares (mecanismos y características del discurso en las aulas, y cuál es su papel en la promoción u obstaculización de los procesos de aprendizaje y enseñanza).

Los aportes de este modelo son sumamente interesantes, aunque todavía no totalmente aprovechados, según el criterio de la autora anteriormente citada.

f) *El psicoanálisis*: esta teoría que tiene gran vigencia e influencia dentro de la psicopedagogía fue creada en principio para tratar enfermedades mentales basándose en la problemática del inconsciente y sobre cómo los distintos biológicos y repercuten en el desarrollo del psiquismo. Desde su creación en 1890, por Sigmund Freud, ha evolucionado diversificándose en escuelas y técnica e intervención numerosas.

El psicoanálisis encuentra su fundamento antropológico centrado en un ser bio-psíquico que responde al principio del placer y que se encuentra determinado por su pasado. Es de significativa importancia su aporte sobre el descubrimiento del inconsciente, la utilización de los diversos mecanismos de defensa y el desarrollo psicosexual infantil enriqueciendo la clínica psicopedagógica y sumando, además, la lectura proyectiva de algunas técnicas diagnósticas, como una mirada singular y complementaria de los procesos afectivos.

Desde esta teoría los trastornos de aprendizaje son abordados como conflictos de orden inconsciente.

g) *Concepción sistémica*: Se propone la utilización de un enfoque sistémico o concepción sistémica ante la realidad donde se destaca la necesidad de descubrir la naturaleza interactiva de los problemas y darle al contexto donde se producen una importancia básica. Se admite que la realidad está conformada por una correlación de sistemas en relación permanente entre ellos, al mismo tiempo que un sistema se definen como el conjunto de partes en interacción dinámica y organizados en función de un propósito.

Esta teoría hace una fuerte crítica en los modelos teóricos previamente descriptos por realizar lecturas lineales, mecanicistas o de causa-efecto de los problemas. En contraposición, aporta a la clínica psicopedagógica la premisa de que para la comprensión de la problemática del alumno y el paciente el conocimiento de los sistemas y subsistemas con los que éste está en contacto es de suma importancia, interviniendo en aspectos familiares, escolares y otros grupos de influencia para el paciente.

Este paradigma se adapta con las ideas desarrolladas, en la década del cincuenta, por Enrique Pichón Riviére, fundador de la psicología social en la Argentina, a partir de una visión dialéctica del funcionamiento de los grupos.

2.3 La Psicopedagogía en la Provincia de Santa Fe y en la Ciudad de Rosario

Se reconoce como un progreso importante la creación de Asociaciones y Colegios Profesionales que lograron la aprobación de normas para incluir sistemáticamente la disciplina en las prestaciones de salud y de educación, así como la realización de pautas para el ejercicio y ética profesional, y la matriculación de los graduados. A continuación se describen los creados en Santa Fe y en Rosario, particularmente.

Desde la página web del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Santa Fe (2011) se narran los siguientes acontecimientos. Los primeros egresados de la facultad de psicopedagogía de la universidad católica de Santa Fe comenzaron a crear conocimientos social sobre quehacer psicopedagógico, así, conformaron la asociación de psicopedagogos de Santa Fe en 1976. Este organismo se vio involucrado en la formación de los asociados, en la iniciación del reconocimiento de la práctica clínica en las obras sociales, en los Ministerios de Salud y Educación, en lo social, en la cultura.

Al pasar los años se creó la ley de colegiación como respuesta a una necesidad. A mediados del año 1984 se comenzó a elaborar un anteproyecto de ley. El 30 de octubre

de 1986 la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley 9970 del Colegio de Psicopedagogos de Santa Fe confirmando la legalidad de la profesión.

Con la intención de mejorar su funcionamiento se hace una división territorial, 1era. y 2da. Circunscripción con jurisdicciones territoriales análogas que corresponden a la justicia provincial, ubicadas la primera en Santa Fe y la segunda en Rosario.

En junio de 1988 se constituyó la comisión que tendría su cargo fijar las pautas y los pasos para la matriculación de los primeros asociados. Las actividades del Colegio se distribuyeron por todo su distrito reconociendo muchos logros, como la aprobación de normas para incluir sistemáticamente la psicopedagogía en las prestaciones de salud y educación, como parte activa desde 1982 de la Federación Argentina de Psicopedagogos (organización que posee como objetivo abordar las vicisitudes de la labor profesional con una perspectiva federal; se encuentra integrada por las siguientes provincias: Santa Fe, Mendoza, La Rioja, San Juan, Entre Ríos y Buenos Aires), pertenecer a los profesionales del Arte de Curar (ley 12818) mediante el cual todo trabajo clínico realizado responderá a esta normativa, habilitación de consultorios reglamentada según las pautas de la prestación ofrecida y la implementación sobre la base de un arancel ético mínimo.

2.4 Sobre la ley 9970

Ésta ley fue sancionada el 30 Octubre de 1986; promulgada el 26 de Noviembre de 1986; publicada el día 26 de diciembre de 1986 en el Boletín Oficial y presenta una fe de erratas (publicada en el mismo documento) el 19 de febrero de 1987.

Está compuesta por tres títulos. El primero hace referencia al colegio profesional de psicopedagogos de Santa Fe, lo conforman cinco capítulos que delimitan el ámbito de aplicación de la ley a todo el territorio de la provincia de Santa Fe; las condiciones del ejercicio de la profesión planteando como requisito fundamental estar matriculado dentro del colegio profesional de psicopedagogía y detalla las exclusiones; el ejercicio de su profesión y los ámbitos de aplicación donde los profesionales deberán implementar estrategias que reparen las posibilidades de aprender de los sujetos consultantes, generando situaciones que mejoren ese aprendizaje, adecuarse a situaciones particulares analizando factores orgánicos, afectivos, intelectuales, pedagógicos o socioculturales que favorecen, interfieren o perjudican esa posibilidad. Desempeñarse en ámbitos individuales, grupales, institucionales, comunitarios pudiendo proponer proyectos de cambios favorables, organizando un proceso diagnóstico, pronóstico y de tratamiento indicado para cada necesidad, realizar

orientación vocacional operativa que se adecúe a cada nivel educativo, los ámbitos de actuación profesional que se detallan son: psicopedagogía clínica, psicopedagogía institucional, psicopedagogía preventiva sin limitar la promoción de nuevas especialidades; el siguiente capítulo hace referencia sobre quienes podrán ejercer la psicopedagogía según los títulos obtenidos; el último capítulo expresa facultades, obligaciones y prohibiciones para los profesionales.

El segundo título alega particularmente a aspectos del colegio de psicopedagogos de Santa Fe. Lo componen seis capítulos, el primero hace referencia a la creación del colegio de psicopedagogos y a su división en dos circunscripciones con jurisdicciones territoriales análogas que se regirán por la presente ley, su reglamentación y por los estatutos, los reglamentos internos y el código de ética profesional y aclara que en las situaciones que no se prevea dicho encuadramiento de normas se deberá aplicar de forma subsidiaria la ley provincial 3950. El segundo capítulo se denomina “ de los fines y funciones” otorgando el colegio como finalidad primordial, sin perjuicio de los cometidos que estatutariamente se le asignen, al elegir a los organismos y tribunales que en representación de los colegiados establezcan en eficaz resguardo de las actividades de la psicopedagogía, un contralor superior en su disciplina y el máximo control moral en su ejercicio; se detallan como funciones el gobierno de la matrícula de todos los profesionales, poder disciplinario sobre los atribulados; asumir la representación de los matriculados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repercusión de Estado nacional, provincial y de las municipalidades a petición de parte; promover instrumentos para preservar la salud mental; proponer medidas adecuadas para el mejoramiento de los planes de estudio de la carrera universitaria respectiva colaborando con informes, proyectos e investigaciones; propender al mejoramiento profesional en todos los aspectos; fomentar el espíritu de solidaridad y recíproca consideración entre los colegas; colaborar con los poderes públicos en estudios, informes, proyectos e investigaciones; cuidar que no se ejerza ilegalmente la profesión denunciando a quien lo haga; realizar contratos o convenios de prestación de servicios con obras sociales o cualquier otra entidad que incluyan a todos los profesionales psicopedagogos; convenir con universidades la realización de cursos de especialización y de postgraduados o realizarlos directamente; recaudar y administrar la cuota periódica y las tasas que por servicios deben abonar los profesionales; realizar en toda tarea necesaria para el cumplimiento de los fines del colegio.

El capítulo tercero es el de las autoridades, donde debajo de este título la ley detalla cada uno de los departamentos que ejercerán el gobierno del Colegio,

describiéndolos y comentado la manera de desarrollarse cada uno: el consejo directivo provincial; el directorio de cada circunscripción; la asamblea de colegiados de cada circunscripción y el tribunal de ética profesional.

El capítulo cuarto refiere a la matriculación, que lo definen como el acto, por el cual el Colegio otorga la autorización para el ejercicio profesional en el ámbito de la Provincia, previa inscripción y registro del título en la matrícula que a esos efectos llevará a cada uno de los directorios de la Circunscripción. Se materializará con la entrega de la credencial en la que constarán los datos de la matriculación. La credencial deberá ser devuelta al Colegio en los casos en los que la matrícula sea cancelada o suspendida; implica ello la inhabilitación para el ejercicio de la profesión. Se detallan los requisitos para la obtención de la misma en éste capítulo, como su denegación y cancelación.

El Tribunal de Ética Profesional se encuentra definido en el quinto capítulo como el órgano que tiene como función fiscalizar el estricto cumplimiento por parte de los colegiados del presente Código y aplicar las sanciones pertinentes. Tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la Ética Profesional y a la disciplina de los colegiados con arreglo a las disposiciones sustanciales y rituales del Código de Ética y el reglamento interno que en consecuencia de esta ley se dicten, los que en cualquier caso deberán asegurar la garantía del debido proceso.

En el sexto capítulo se hace referencia a los recursos del Colegio.

Serán recursos del Colegio Profesional:

- La cuota periódica que deberán abonar todos los psicopedagogos y que fijará la Comisión Directiva (monto y forma de pago).
- Las donaciones, contribuciones y legados.
- Las multas que establece la presente ley.
- Los derechos de inscripción y rehabilitación que serán fijados por la Comisión Directiva (monto y forma de pago).
- Los créditos y fueros civiles de sus bienes y los intereses que se originen de operaciones bancarias.
- Cualquier otra contribución que resuelvan sus asociados en asamblea.

El Colegio aplicará sus ingresos a:

- La atención de gastos, previsiones e inversiones que requieran su funcionamiento.

- Procurar un sistema previsional digno y eficiente a la contratación de seguros colectivos y servicios destinados a la atención médica, farmacéutica, jurídica del psicopedagogo y familia.

- Toda otra forma de ayuda social que resuelva la Comisión Directiva ad referendum de la asamblea.

Dentro del tercer título se detallan las denominadas disposiciones transitorias:

- Podrán incorporarse por esta única vez al Colegio de Psicopedagogos de la provincia de Santa Fe, las personas que posean título de consejero psicopedagogos a nivel terciario exclusivamente, títulos que hubieren sido expedidos por universidades, instituciones superiores oficiales o privadas debidamente reconocidas, y cuando se encontraren en ejercicio de la psicopedagogía clínica en el territorio de la Provincia con una antigüedad no menor a tres años continuos o discontinuos al momento de la promulgación de la presente ley, debiendo cumplimentar previamente a su matriculación con los requisitos que las primeras autoridades electas del Colegio establecerán en un plazo no mayor de 90 días a partir de la toma de posesión de los respectivos cargos.

- El Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de esta ley, forma, modo y plazos en que tendrán lugar la matriculación originaria, la designación de organizadores, la redacción de los estatutos y la elección de las primeras autoridades del Colegio.

2.4.1 Incumbencias del profesional psicopedagogo (provenientes de la ley 9970)

- ✓ Preservar, mantener, mejorar y restablecer en niños, adolescentes y adultos las posibilidades de aprender.
- ✓ Analizar y señalar los factores orgánicos, afectivos, intelectuales, pedagógicos o socioculturales que favorecen, interfieren o perjudican un buen aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, proponiendo proyectos de cambios favorables.
- ✓ Organizar el proceso necesario para concretar en cada caso, el diagnóstico psicopedagógico, el pronóstico y las indicaciones terapéuticas.
- ✓ Realizar tratamientos ante alteraciones de los aprendizajes sistemáticos y/o asistemáticos efectuando el abordaje terapéutico según las características de cada patología.

- ✓ Crear condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en las instituciones educativas y de salud, o en las situaciones de aprendizaje en general.
- ✓ Investigar, orientar y asesorar sobre metodologías que ajusten la acción educativa a las bases psicológicas del aprendizaje.
- ✓ Investigar en las diversas áreas de aplicación de la psicopedagogía, elaborar nuevos métodos y técnicas de trabajo y controlar la enseñanza y difusión de este saber.
- ✓ Llevar a cabo una adecuada orientación vocacional operativa en todos los niveles educativos.

2.5 Aspectos del Código de Ética profesional del psicopedagogo

El fin perseguido por el Código de Ética del Colegio de Psicopedagogos de la provincia de Santa Fe es establecer reglas de conducta profesional que rijan su práctica en forma obligatoria, de acuerdo a lo establecido por la ley 9970. Estas reglas son meramente enunciativas, no abarcan todas las posibilidades que puedan surgir en relación al ejercicio profesional. Las situaciones que no se encuentren detalladas en este código deberán regirse por las normas establecidas en la ley previamente nombrada.

Todos los profesionales que ejerzan la profesión (de forma pública o privada) deben respetar y hacer respetar cada una de las disposiciones legales y reglamentarias para garantizar el ejercicio de una actividad con justicia y beneficio para la sociedad y, también, para el profesional.

Presenta los siguientes títulos y subtítulos:

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A-Condiciones esenciales del profesional psicopedagogo

Se delimitan las formas de relación entre colegas, responsabilidades profesionales, mantener el secreto profesional y el arancel ético mínimo determinado por el Colegio de Psicopedagogos, respecto por la ley que los rige.

B- Responsabilidad en Las Relaciones Profesionales

I- El psicopedagogo en relación con los pacientes

Se enumeran las siguientes: no discriminar, respetar la libertad del paciente de elegir con qué profesional psicopedagogo quiere trabajar, fundamentar cambios en tratamientos o intervenciones a las partes involucradas, no se podrá exigir retribución extra en caso de firmar convenios de trabajo con las obras sociales o mutuales del paciente.

II- El psicopedagogo en relación con los colegas

Tratarán a los demás colegas con el mayor respeto y consideración, tanto en el plano científico como en el profesional. No interferir en su labor emitiendo opinión profesional de su trabajo, con la excepción de que sea requerido por autoridad competente, el Tribunal de Ética o en el marco de Supervisión.

Los psicopedagogos no se valdrán de las circunstancias de intervenir en actividades políticas-gremiales o cargos directivos del Colegio que los agrupa para obtener ventajas profesionales y /o personales.

Propenderán a que la selección de profesionales para cargos públicos sea a través de concurso y no reemplazarán a colegas que fueran cesanteados o suspendidos sin el requisito de sumario previo, cesantía justificada o exoneración ajustada a la ley.

Los psicopedagogos se abstendrán de colaborar profesionalmente con colegas que resulten sancionados por los órganos disciplinarios del Colegio.

Cuando los psicopedagogos reciben la responsabilidad de un trabajo que anteriormente fue atendido por un colega, éste deberá colaborar proporcionando la información que se le solicite y considere pertinente.

El profesional se abstendrá de tomar a su cargo pacientes que estuvieren en tratamiento con otro psicopedagogo, excepto que sea un encuadre de trabajo cooperativo explícitamente convenido.

III- Relación con la profesión y la comunidad

Promover las condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en todos los ámbitos del ejercicio de la profesión.

Los psicopedagogos tienen la obligación de denunciar el ejercicio ilegal de la psicopedagogía en cualquier forma que ocurra

No procurarse pacientes en forma incompatible con la integridad profesional, o recurriendo a la intermediación de terceros o intermediarios remunerados y abstenerse de efectuar publicidad que sea incompatible con la seriedad de la profesión, o publicar anuncios que invoquen el aval del Colegio, cuando no estén autorizados para ello.

En cuanto a la investigación psicopedagógica, se efectuará de acuerdo con las normas éticas reconocidas por la investigación científica, respetando los derechos de los sujetos que participen en la misma.

En cuanto a la divulgación:

✓ Cuando los psicopedagogos expresen opiniones o comentarios a través de cualquier medio de divulgación tomarán precauciones razonables para que sus

declaraciones estén basadas en la práctica y la bibliografía, manteniendo siempre su compromiso con la veracidad, citando las fuentes pertinentes.

✓ No se atribuirán producciones que no sean propias.

✓ En la publicación de sus trabajos científicos o profesionales, los psicopedagogos mantendrán siempre su compromiso con la veracidad por la cual incluirán todos los datos pertinentes.

SANCIONES:

La Sanción será fijada por el Tribunal de Ética a su prudente criterio en función de la gravedad del hecho cometido, los antecedentes del profesional, la magnitud del perjuicio causado y las consecuencias del mismo, con excepción de la pena de inhabilitación para ejercer cargos, que se aplicará exclusivamente en las circunstancias previstas en el artículo 47 del Estatuto. Salvo los casos de apercibimiento privado, la sanción será publicada en el boletín de la entidad.

Enumeración y graduación:

a- Llamado de atención en privado.

b- Multa.

c- Censura ante el Directorio.

d- Suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión.

e- Inhabilitación para ejercer cargos electivos en el Colegio.

f- Exclusión de la matrícula.

Prescripción: Las sanciones disciplinarias prescribirán al año de producido el hecho que autorice su ejercicio.

En el código se plantea que el Tribunal de Ética de cada Circunscripción podrá redactar y aprobar en Asamblea extraordinaria, su propio reglamento de procedimiento, ajustándose a lo dispuesto por la Ley 9970 y al Estatuto del Colegio.

Capítulo 3:

“La Psicopedagogía”

3.1 Concepto de Psicopedagogía

La Psicopedagogía, según Müller (2001), tiene como objeto de estudio al sujeto en situación de aprendizaje. Esta disciplina involucra tanto la subjetividad como lo educacional de los seres humanos. Es por esta razón que se vuelve indispensable recurrir a diversas ciencias que proporcionen conocimientos e instrumentos que posibiliten el accionar psicopedagógico. Se puede observar la interdisciplinariedad de la Psicopedagogía ya desde su misma denominación. Esta es una característica enriquecedora (más allá de que la articulación teórica es compleja); se toma de cada una de las ciencias pautas que permiten abordar al sujeto en situación de aprender. Se hace referencia, desde su origen, a la psicología en sus diferentes ramas (evolutiva, educacional, social, patológica, clínica), la pedagogía general y especial. Además, se incorporan aportes de la sociología, la antropología, la lingüística, la ética, entre otras.

Siguiendo a la autora citada previamente se dice que ésta disciplina reconoce la transversalidad de lo histórico y cultural en su campo de desempeño, llevando a la revisión y reconstrucción de supuestos sobre el conocimiento, la producción (de ese conocimiento), su transmisión educativa, el imaginario social e individual, el deseo y los efectos de la enseñanza/aprendizaje, las cuestiones socioculturales, económicas, subjetivas e intersubjetivas, que se entrecruzan en cada aprendizaje y en los denominados -problemas de aprendizaje- formal e informal.

Por medio del aprendizaje el ser humano se incorpora al mundo de la cultura y de lo simbólico participando activamente, para apropiarse de conocimientos y diversas técnicas que facilitan la construcción del universo de representaciones simbólicas que lo conforman e incluyen (vínculos, cultura y lenguaje).

En ésta línea Solé (1998) opina que al optar por una conceptualización de aprendizaje se definen algunos de los aspectos de la posición profesional del psicopedagogo. Es esta conceptualización lo que va a sostener una posición específica en cuanto el desempeño profesional, el modelo diagnóstico, las maneras de intervenir, en la selección de instrumentos a utilizar; y, a su vez, los resultados obtenidos delimitarán posibles indicaciones, derivaciones para nuevos aportes específicos en otras áreas, estrategias de intervención, formas de llevar a cabo los tratamientos, etc.

Se infiere, así, que una determinada conceptualización de aprendizaje señala una concepción específica del sujeto que aprende, ubicándolo en ciertos lugares y no en otros, habilitando la mirada y escucha sobre aspectos puntuales que excluyen a los demás; determinando lo que es interpretable y transformable desde el sistema teórico desde el cual se posiciona cada profesional, teniendo en cuenta lo dicho por Atrio (1997). Las decisiones que se toman en las etapas del proceso psicopedagógico optando por ciertas posturas teóricas permiten que se adapte, aún más, para cada sujeto y su proceso de aprendizaje particularmente.

La autora anteriormente citada explica que cada sujeto construye una modalidad de aprender, que le es propia, que ha ido afianzando y confirmando en su interacción con el medio, donde ha podido seleccionar y privilegiar aquellos sistemas de acciones que van generando resultados esperados. Se cree necesario tomar conocimiento de la implicancia de los sentimientos y valores respecto del objeto y de sí mismo como sujeto aprendiente, en relación a ese objeto y a otros sujetos implicados en el proceso de interiorización de la acción que constituye la estructura de desarrollo de la persona, que organiza y posibilita sus aprendizajes. En función de dichos aprendizajes ésta estructura, a su vez, se modifica y complejiza. Si sólo se valoran sus resultados cognitivos se está parcializando ésta construcción, dejando de lado su historia personal y sus vivencias, ambos aspectos incluidos en la formación conceptual.

Continuando con la misma autora se expresa que la Psicopedagogía, presenta un campo extensísimo que aún no ha sido delimitado en todas sus posibilidades, que trabaja y estudia los aprendizajes sistemáticos y asistemáticos. Conciernen todos los niveles de la educación académica, como también la educación familiar, vocacional, laboral y ocupacional. Interviene en la salud mental cuando los aprendizajes se relacionan con el afrontamiento de conflictos, la construcción de conocimientos y sus perturbaciones. Analiza las estructuras educativas, sanitarias y/o laborales que promueven, entorpecen o dañan el aprendizaje.

Según Müller (1990), la psicopedagogía se encarga de analizar las características del aprendizaje humano: cómo se aprende, cómo ese aprendizaje varía evolutivamente y está condicionado por diferentes factores; cómo y porqué se producen las alteraciones del aprendizaje, cómo reconocerlas y tratarlas, qué hacer para prevenirlas y para promover procesos de aprendizaje que tengan sentido para los participantes. Pero no solamente considera estos temas desde el ángulo individual, sino que intenta comprender la problemática educativa, en la medida en que hace conocer las demandas

humanas para que se produzca el aprendizaje, marcando sus obstáculos y sus condiciones facilitadoras.

Los instrumentos que utilizará el profesional psicopedagogo variarán según los ámbitos de desempeño en que se encuentre ejerciendo su función, ya que algunos son específicos para investigar los aspectos que conforman cada área en particular. Para generar un acercamiento a ellos se hace, a continuación, una descripción de los ámbitos laborales habilitados para el quehacer psicopedagógico.

3.2 Ámbitos de inserción laboral del profesional psicopedagogo

El psicopedagogo cumple la función de analizar los diversos factores que entorpecen o viabilizan el proceso de adquisición del aprendizaje en los niveles: institucional, individual, grupal, comunitario. Esos factores pueden estar vinculados con lo orgánico, lo intelectual, lo pedagógico, lo emocional, lo sociocultural del sujeto consultante.

Scoleri (2008) realiza una breve descripción de los ámbitos laborales del psicopedagogo hace referencia a: la clínica, lo institucional, estimulación temprana, orientación vocacional, psicopedagogía laboral, prevención, acompañamientos a padres, psicopedagogía forense, gerontología, investigación, entre otros. A excepción de la clínica y lo institucional el resto constituye lo que la autora denominada “áreas especiales”.

3.2.1 Área clínica

El concepto de clínica proviene de la medicina y deriva de un término griego que significa *lecho*. Se refiere a la enseñanza y a la asistencia médica práctica: la aplicación al enfermo de los conocimientos médicos. El profesional observa el sujeto (puede ver lo que le pasa, puede escuchar el discurso del paciente y descifrarlo en signos que posibilitarán el sentido del observado y, así, proceder en consecuencia).

La psicopedagogía, en base a este concepto trabajado por Müller (1990), lo toma refiriéndose a valorar la singularidad del sujeto o grupo consultante, a conocer cuál es el sentido de sus características y alteraciones particularmente, según las circunstancias de lo vivido y su ubicación en el mundo sociocultural. En este método clínico se trabaja con sujetos que son atendidos por otro sujeto, construyéndose una relación intersubjetiva (aparecen el lenguaje y la comunicación), donde se produce el fenómeno transferencia/contra transferencia que es la fuente de información que nos ayudará a comprender qué está ocurriendo con este sujeto. Para que ocurra es necesario ofrecerle al paciente un espacio físico apto para un encuentro asegurando privacidad y

tranquilidad para expresar su problemática, brindándole un tiempo suficiente y la frecuencia que posibilite la tarea emprendida (diagnóstico, tratamiento, orientación, derivación), proponiendo consignas flexibles que favorezcan la exposición del consultante.

Desde la clínica psicopedagógica la autora mencionada plantea que lo ideal es trabajar manteniendo una posición analítica que implique un compromiso ético para no alterar el sujeto que llega a la consulta, brindándole la apertura de un espacio de articulación significativa evitando atacar al síntoma, pero sí al deseo de un rápido éxito terapéutico posibilitando el ejercicio de confiar en el otro, en el compromiso asumido por cada uno de los participantes (profesional y consultante) para poder resolver aquello que preocupa y dificulta el aprender; para esto es necesario poner en práctica entrevistas operativas en las que el sujeto pueda implicarse y actuar planteando la problemática y ensayando posibles soluciones. Desde la perspectiva del aprendizaje, el paciente será escuchado e interpretado por el profesional que intervendrá en consecuencia de su demanda e intervendrá para la activación de sus deseos por aprender.

Específica que lo característico de la psicopedagogía clínica es poder concretar una *tarea* mediante la que se ponen en evidencia los obstáculos para el aprendizaje, y se mueven los sistemas individuales o grupales que llevan a confeccionar y en lo posible a resolverlos. La *tarea* encuadra la relación clínica, que no fomenta el desarrollo transferencial como ocurre en un tratamiento psicoanalítico (transferencia acción terapeuta), sino que trabaja con la transferencia y las dificultades hacia la misma *tarea*, y por consecuencia, hacia el aprendizaje.

En concordancia con lo planteado anteriormente Scoleri (2008) describe que éste quehacer psicopedagógico clínico puede desplegarse en los siguientes ámbitos, concretamente: atención hospitalaria, atención en dispensarios y vecinales, integración en equipos interdisciplinarios, atención en consultorios privados, clínicas, sanatorios, etc., comunidad terapéutica, nosocomios psiquiátricos, neuropsicológico, entre tantos otros.

3.2.2 Área institucional

Según Ageno (1994) la educación es un proceso dialéctico que está conformado por dos aspectos: enseñanza y aprendizaje, cuyo resultado es la inserción de los sujetos en una estructura social determinada. La enseñanza es entendida como el conjunto de operaciones que realiza el educador para transmitir conocimientos, actitudes, valores, hábitos, habilidades, etc. Y el aprendizaje como el conjunto de operaciones que realiza

el educando para lograr incorporar/asimilar aquello que se le intenta transmitir. Educador y educando se encuentran frente a una tarea que los convoca a ambos, en la que aparecen encuentros y desencuentros, anudamientos y conflictos particularizando a cada uno.

Teniendo en cuenta lo analizado por Rimoli (2000) la alta burocratización de las escuelas trasgrede la necesidad del grupo de trabajo (no solamente del docente) de contar con un espacio para el encuentro, de reflexión, de discusión, para poder construir una propuesta sobre la base de las demandas y de las nuevas exigencias.

Se tiene en cuenta, también, la existencia de un deterioro que se profundiza en los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa, de los factores externos que producen frustración y temores en docentes y alumnos; se suman también las dificultades específicas de la profesión. Se brinda como respuesta posible la circulación de la palabra dentro de un contexto grupal que promueva el alivio de tensiones facilitando la relación; la promoción del restablecimiento de los lazos sociales que se basan en la dignidad y el respeto como valores fundamentales. Apostando a la premisa de que reflexionando críticamente sobre estos contratiempos se favorecerá el proceso enseñanza-aprendizaje.

Desde este enfoque educacional planteado por la misma autora se definen como objeto los procesos de enseñanza y aprendizaje que diseña la escuela (y que pone en funcionamiento) y la institución en su conjunto. El psicopedagogo debe poner en práctica sus conocimientos y estrategias relacionados con sus saberes psicoeducativos: teorías de la educación, conocimientos sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los factores intervinientes, identificación e intervención sobre las dificultades de aprendizaje, conocimientos sobre el sistema educativo y dinámicas institucionales. Se realizan intervenciones de carácter preventivo y enriquecedor, pensando en todos los actores que la conforman.

Es necesario comprender, entonces, que cuando surge una dificultad la intención no debe ser centrarse exclusivamente en quien la denuncia o demuestra, sino en los factores contextuales que influyen corrigiendo aquellos que no favorecen a su resolución o mejoría.

Desde la labor psicopedagógica se pueden proporcionar, también, pautas de organización para la acción tutorial, de atención a la diversidad, de revisión de las prácticas evaluativas, en función de las demandas puntuales y de las necesidades detectadas según el contexto real para el cual se piensan. Es por esto que se cree indispensable la construcción de un análisis institucional que favorezca a la

contextualización de las intervenciones psicopedagógicas, ya que es en la escuela el lugar donde se despliega el trabajo de maestros y alumnos y donde se debe generar un ambiente que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Dentro de éste ámbito los psicopedagogos pueden desempeñar su función en: unión en equipos escolares (de escolaridad común y especial); integración de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas comunes; asesoramiento a docentes y profesores en los diferentes niveles educativos; dictado de cursos, talleres, seminarios, etc. en áreas competentes con la profesión; brindar clases en establecimientos públicos o privados; tutoría; asesoramiento pedagógico (incluyendo educación sexual y salud reproductiva).

Con respecto a la integración escolar el rol del psicopedagogo en una institución que posea un proyecto con esta mirada puede plantearse con dos tipos de intervenciones. Una de ellas es como docente integrador o de apoyo dentro del aula, la otra posibilidad es formando parte de un equipo de orientación que pertenezca a la escuela, coordinando y articulando el proyecto inclusivo.

En relación a la primera intervención, desempeñando un rol del docente integrador, se tienen en cuenta los posicionamientos del profesional frente al alumno, a los docentes, al grupo de niños, a sus padres y al equipo de apoyo externo. Es fundamental desempeñarse con fundamentos teóricos sólidos pero, también, desarrollar aspectos como la tolerancia, la flexibilidad, la empatía, la escucha y la mirada. El punto de partida para poder trabajar con el alumno lee la creación de un vínculo desde donde se puedan construir futuras intervenciones, teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades con las que cuenta este niño y los aspectos que conforman su personalidad para concebir un lugar propicio para su aprendizaje. Teniendo en cuenta a las autoras Bollorino y Madero (2011) la labor del psicopedagogo es trabajar sobre la zona de desarrollo próximo para que el alumno pueda construir desde allí sus propios aprendizajes ofreciéndole actividades acordes a sus posibilidades, evitando las que estén por encima de ellas o tan por debajo que se les tornen aburridas.

Constituye un aspecto relevante la construcción de canales de comunicación con el docente a fin de conseguir un trabajo conjunto, alejado de sentimientos persecutorios. Lo mismo sucede con el resto de los profesionales que trabajan con el alumno, intentando generar un trabajo enriquecedor con los aportes que cada uno realiza para conseguir que el alumno pueda desplegar al máximo sus potencialidades.

Dentro del equipo de orientación la función del psicopedagogo contempla la supervisión de diferentes factores que constituyen el proceso de aprendizaje, aportando

una posición objetiva que ayude a capitalizar lo que sucede en la situación áulica cotidiana.

Comentan las autoras anteriormente citadas que los equipos de orientación surgieron como una respuesta al reto de superar la desigualdad, la marginación y la exclusión que aparecen dentro del sistema educativo, con la intención de promover una escuela integradora y comprensiva de la diversidad sin desatender lo relacionado con la salud, el trabajo y la capacitación de los docentes intervinientes. Se trabaja con problemáticas relacionadas a situaciones económico-sociales desfavorables, fracaso escolar, repitencia, deserción, minoridad en riesgo, problema de convivencia y crisis socio-institucionales, orientación vocacional-ocupacional, dificultades de aprendizaje, violencia y adicciones, discriminación, vínculos disfuncionales, problemas que se encuentran estrechamente relacionados con el desarrollo de la sexualidad, incomunicación escuela-comunidad.

Estos equipos de orientación escolar fueron creados para llevar a cabo tareas de prevención de los problemas de aprendizaje en el ámbito educativo y de promoción de la salud integral de la comunidad escolar; para orientar, poder asesorar y apoyar a quienes conforman la comunidad educativa durante las situaciones problemáticas a las cuales se enfrenten a nivel grupal e institucional; proveen el apoyo técnico-profesional para las intervenciones de carácter interdisciplinario e intersectorial que se encuentran orientadas al ingreso y permanencia de los alumnos al sistema educativo, a su promoción a niveles superiores que la mejoría de la calidad de la oferta educativa; se plantea desarrollar acciones que viabilicen una convivencia democrática en los recintos escolares y la creación de vínculos cooperativos con el conjunto de la comunidad educativa.

3.2.3 Áreas especiales

Estimulación temprana

Pérez, López y Brito de la Nuez (2004) conceptualizan a la atención temprana como los diversos programas de intervención educativa y terapéutica destinada a pacientes de 0 a 6 años, en diversos niveles. Estos niños presentan problemas en su desarrollo, se trabaja con sus familias y entorno. Las intervenciones son pensadas para prevenir y/o disminuir las alteraciones o deficiencias preexistentes.

Los primeros cinco años de vida son fundamentales en la vida de todo niño, ya que es cuando el cerebro se desarrolla (principalmente los tres primeros años). Los estímulos que este niño reciba durante este periodo son fundamentales para favorecer el

desarrollo de sus sentidos, movimientos, pensamiento, lenguaje y aprendizaje. Momento en que el cerebro presenta una mayor plasticidad, se establecen conexiones entre neuronas, son facilidad y eficacia, es por esto que el objetivo de la estimulación temprana es conseguir el mayor número de conexiones neuronales mediante la regeneración de circuitos neuronales que garantizan la continuidad del funcionamiento. “Las lesiones tempranas de las estructuras nerviosas o la privación de la estimulación sensorial procedente del ambiente, pueden comprometer la maduración neuropsicológica, por lo que aprovechar la plasticidad neuronal en estadios precoces es decisivo para optimizar el desarrollo posterior”. (Nuez, 2004, pág. 45)

Explica al respecto Lejarraja (2004) que el cerebro necesita de información para desarrollar la inteligencia, ya que a través de los sentidos los bebés reciben información de diversos estímulos; si son escasos o de baja calidad el desarrollo de las capacidades se verá lentificado o será de manera inadecuada. En cambio, si la estimulación es la adecuada, ofrecida de manera oportuna, el niño podrá adquirir niveles cerebrales superiores y conseguir un óptimo desarrollo intelectual.

Más específicamente, la estimulación temprana es el área de la psicopedagogía que tiene como propósito desarrollar las capacidades cognitivas, físicas y psíquicas de los niños que se presentan a consulta evitando situaciones no deseadas durante el desarrollo; ofreciendo, a la vez, asistencia a los padres para que los cuidados que tengan con sus hijos favorezcan el desarrollo y fortalezcan vínculos. Para esto se pone en práctica un conjunto de medios, actividades y técnicas estudiadas científicamente, en forma sistemática y secuencial para niños desde su nacimiento hasta los seis años de edad. Un diagnóstico conformado interdisciplinariamente y de manera precoz es lo que permite un trabajo temprano con estos niños, garantizando un mayor nivel de eficacia ya que, según expresa Nuez (2004), la capacidad de asimilar e integrar experiencias nuevas y diferentes es mucho más amplia sólo en etapas precoces del desarrollo, debido a la posibilidad de aumentar las interconexiones neuronales, como respuesta a ambientes con estímulos debidamente programados.

La labor del psicopedagogo consiste en estimular al niño de forma oportuna, dejando de lado la intención de desarrollar niños precoces o adelantarlos en su desarrollo natural, sino buscando ofrecerles un abanico de experiencias que le posibiliten formar una base sólida para la adquisición de aprendizajes futuros.

Unicef (2015) desarrolló un programa con el fin de proporcionar herramientas a padres, terapeutas y todo profesional del área de la salud con el cual se establece una

organización mediante cuatro áreas para poder brindar al niño la posibilidad de un desarrollo óptimo. Estas áreas son:

- Área cognitiva.
- Área motriz.
- Área de lenguaje.
- Área socio-emocional.

La orientación vocacional/ocupacional

La finalidad de la orientación es que cada sujeto orientado pueda elaborar su propio proyecto de vida, de trabajo o de estudio, teniendo en cuenta que la opción elegida es una oportunidad para desplegar su potencial humano y su anhelo de felicidad, en interacción con las oportunidades y posibilidades reales y virtuales en su contexto específico. En su mayoría, detalla Müller (1993), se hace referencia a jóvenes que se encuentran ante la definición de su sexualidad activa, su elección de pareja, su grupo de amigos, su círculo social, sus aspiraciones y su proyecto de vida (sus edades oscilan entre 17 y 25 años).

Dentro del ámbito escolar, la orientación vocacional/ocupacional presenta un carácter eminentemente informativo. Se trabaja respecto a factores psicológicos y sociales intervinientes en cada elección, como en las diferentes opciones ofrecidas desde el ámbito educativo y laboral para la formación, búsqueda e inserción laboral, y en la toma de conciencia de las expectativas del país en tanto profesiones requeridas para la activación económica.

En el ámbito universitario la orientación puede dirigirse a acompañar a los orientados en la inserción de los estudios elegidos, en el desempeño de cada alumno y del grupo. Una vez finalizados los estudios de grado, el orientador puede preparar una nueva elección de estudios de posgrado y acompañar durante la carrera profesional-laboral.

El psicopedagogo en su función de orientador planifica objetivos, metodología, contenidos a trabajar, la evaluación de los procesos y resultados, y el posible seguimiento de los orientados. Se propone la organización de talleres, jornadas informativas, visitas a establecimientos educativos y a lugares de trabajo, debates con temáticas relacionadas al mundo del trabajo que surjan de los participantes, pasantías en ámbitos profesionales, acompañamiento de trabajadores en sus puestos de trabajo, entrevistas y reportajes a profesionales, empleados u obreros, enumera Müller (1993).

A modo de ejemplificar se nombran algunas técnicas auxiliares de la tarea orientadora del psicopedagogo que operan como mediadores entre los participantes y el

orientador: para abordaje grupal se utilizan técnicas con predominio verbal, como técnicas psicodramáticas, torbellinos de ideas, confección de collages, búsqueda operativa de información, reportajes, técnicas lúdicas, de reflexión y recursos proyectivos que permitan un despliegue de la problemática compartida, discriminar cuestiones personales y aportar colaboración en la resolución de sus elecciones vocacional/ ocupacional. Para abordaje individual se pueden presentar propuestas lúdicas, expresivas e informativas, tecnologías audiovisuales e informáticas, entrevistas, instrumentos proyectivos y psicodramáticas.

Un asesoramiento efectivo no sólo impulsa el desarrollo personal y las oportunidades profesionales de cada individuo, sino que también contribuye a un mayor desarrollo sostenible, social y económico en conjunto, para toda la sociedad. Müller (1991) destaca la importancia de esforzarse en conocer a quienes consultan, qué es lo que les ocurre, a partir sus propios discursos, de sus vivencias, de sus particularidades y su despliegue personal y grupal. Las técnicas son recursos facilitadores, objetos intermediarios favorecedores de intercambio de mensajes entre orientados y orientadores, pero que no evitan que conozcamos lo importante: quién es este sujeto, cómo vive y sufre su problemática, etc. que es lo que posibilita que podamos orientarlos según lo que realmente esperan y necesitan durante este proceso de elecciones.

Según Premat (1996) el proceso de orientación vocacional presenta cuatro momentos absolutamente flexibles y adaptables a cada sujeto consultante. Los mismos se enumeran a continuación:

- 1- Diagnóstico de la posibilidad de ser orientado.
- 2- Autoconocimiento.
- 3- Información ocupacional.
- 4- Momento de elaboraciones finales y cierre.

Este proceso debe quedar siempre abierto a la posibilidad de reelaboraciones, profundización de lo trabajado y viabilización de nuevos encuentros.

Psicopedagogía laboral

Explica D'Anna (1996) que el gran progreso técnico que venimos observando durante estas últimas décadas trajo aparejado un cambio fundamental que es el haber permitido al hombre objetivar su trabajo, sistematizándolo, permitiéndole reflexionar sobre él. Es notoria la inserción que ha logrado el psicopedagogo en las organizaciones construyendo de a poco la identidad del "*psicopedagogo laboral*" que presta sus servicios como profesional consultor externo o desde el área de Recursos Humanos de

éstas organizaciones con fines preventivos, terapéuticos y de asesoramiento. Esta inserción se fue dando de forma lenta y paulatina por considerarse al aprendizaje sin relación con el adulto. Concepto totalmente erróneo ya que éste es un proceso que se da a lo largo de toda la vida, y el trabajo es algo que debemos aprender a hacer, como también a ser trabajadores. Trabajar no es una actividad natural. Aprender a trabajar es una construcción que va teniendo lugar a medida que las personas aprenden el trabajo y a ser trabajadores en un momento histórico preciso. Este proceso se extiende por toda la duración del ciclo laboral de un sujeto: al insertarnos en la vida laboral generamos reactualización y reestructuración de éste aprendizaje al enfrentarlo con la realidad, generando una retroalimentación que permitirá el despliegue de la formación y de la actividad laboral, literalmente, hasta llegar al momento de la desvinculación.

La misma autora comenta que esta rama de la psicopedagogía estudia a las personas en situación de aprendizaje laboral; no se aboca a conocimientos técnicos, sino a cuestiones que hacen al trabajo en sí: a las dificultades que la tarea pudiera generar, a la comprensión y puesta en marcha de roles, a la relación entre trabajadores, al conocimiento organizacional e identidad laboral. En esta instancia se investiga científicamente sobre los procesos de aprendizaje de las personas, de los grupos, de las organizaciones e instituciones y su pertinente aplicación práctica

Paula Germano (2002) describe a la psicopedagogía laboral diciendo que tiene como objetivo asesorar y orientar al adulto en el aprendizaje de la tarea requerida, acompañar en su inserción y permanencia en el mercado laboral para lograr su conversión en *trabajador*, lo que requiere una constante adaptación al cambio y trae aparejado angustias ante las recurrentes transformaciones ambientales.

Retomando a D`Anna (1996) el psicopedagogo laboral pone en práctica un conjunto de procedimientos para hacer su aporte en esta área: en *selección de personal* a través de la elaboración de un sistema de reclutamiento y de perfil del candidato buscado; detecta la posibilidad aprendizaje laboral y de las personas para aprender sobre la cultura organizacional, asesora y orienta laboralmente; *capacitación de personal* promocionando el desarrollo del aprendizaje de la tarea y de la vida laboral, buscando estrategias que posibiliten la resolución de problemas de aprendizaje; *asesoramiento ocupacional y orientación laboral* mediante la ejecución de diagnósticos sobre las demandas de las organizaciones, elabora proyectos con objetivos que atiendan a las necesidades e implementa estrategias de resolución, orientar sobre las adecuaciones metodológicas relacionadas con características bio-psico-sociales del adulto y de los grupos de trabajo, participa en la dinámica de organización estableciendo procesos de

integración e intercambio entre los participantes, realiza diagnósticos sobre aspectos personales y las dificultades que comprometen los procesos de aprendizaje del trabajo, pudiendo efectuar pronósticos de evolución y ofreciendo orientación ocupacional dentro o fuera de la organización.

Una de las características que posee el aprendizaje de los adultos es que ellos cuentan con sus experiencias previas, de manera formal o circunstancial han podido construir un conocimiento; los adultos toman decisiones, incluida la decisión de no aprender. Este es un aspecto importante que debe estar presente a la hora de planificar acciones relacionadas a esta área laboral.

Al trabajar se obtienen diferentes tipos de retribuciones, además de la económica, que enriquecen y aportan al crecimiento de la persona; como es, por un lado, el reconocimiento que se obtiene por parte del contexto social a través de la tarea ejercida. Se puede pensar que el trabajo presenta relación del orden del “ser”, de la identidad, cuando se escucha decir, por ejemplo, “yo soy transportista”, “yo soy Psicopedagoga”, “yo soy abogado”, etc. Por otro lado, la organización, ya que sostener una actividad sistemática provoca una organización espacio-temporal favorable. El trabajo favorece el desarrollo creativo de potencialidades al tener que resolver situaciones problemáticas donde se hace necesario procesos de análisis, de discernimiento, de abstracción, de síntesis, de interacción, interactuando constantemente con la realidad buscando poder modificar la y siendo, a su vez, modificado por ésta. Por último, siguiendo a la autora Germano (2002), no por ello menos importante, procura un sostén que no es solamente económico sino principalmente emocional y social, ya que al entrar al mundo del trabajo el sujeto ingresa a una red vincular que le aportan sostén de carácter socio-afectivo.

Dentro de esta área la psicopedagogía puede abocarse a la prevención de ciertas afecciones contemporáneas, por ejemplo, las adicciones.

Es en la cultura donde el hombre se inscribe como ser social, a partir de los determinantes culturales éste hombre se va constituyendo en sujeto y cumple, así, una función sexual, social y cultural.

(Bermudez, 1991) explica que la estructura cultural es la que define relaciones, modos de comportamiento, satisface las necesidades y bienestar de un pueblo, comunidad y/o sociedad; promueve la realización del individuo en persona, brindándole la posibilidad de crear, recrear, producir, pensar, aprender, transformar y transformarse

mediante un interjuego dialéctico con el mundo. La familia y la institución educativa conforman dos estructuras decisivas y constituyentes de la personalidad.

Para un ordenamiento y organización la cultura prescribe normas e instituye restricciones necesarias. Aparecen así las prohibiciones, posibilitando el reconocimiento de una ley que *nos* trasciende. La prohibición instala el deseo, el pasaje de lo imaginario especular a lo simbólico.

Cuando los padres se imponen como obstáculos, en el sentido de que no facilitaron a sus hijos la posterior elección de objetos y el establecimiento de las diferencias, dejándolos “atrapados” en el deseo del Otro (madre, padre, educadores) es que aparecen los síntomas; entre ellos la imposibilidad de aprender.

En la historia psíquica, particular del paciente adicto, encontramos *fallas* en la función paterna que propiciaron una configuración endogámica de la familia, y es justamente eso (la endogamia) lo que el paciente adicto va a intentar quebrar de alguna manera. Encuentra una forma “exitosa” a través de la toxicomanía, continúa el autor.

Su adicción logra separarlo de una madre para quien ese hijo venía a llenar sus propias carencias, que la remiten a su propia historia que frecuentemente estará unida a fallas y fracasos en la instalación de la ley. También encuentra a un padre ensayando intentos fallidos para instaurar una terceridad que interdiga esa díada, ese vínculo de especularidad, incluyendo a la droga como forma de sustitución de una dependencia por otra.

Estos aspectos complejizan el abordaje de la problemática de la drogadicción, cuando la adherencia al goce pulsa, insiste, repite. Se instala la necesidad de generar una ruptura con ese “enamoramamiento apasionado”.

Desde la psicopedagogía se piensa, según lo analizado por Bermudez (1991), en el aprendizaje que favorece la inserción de cada hombre a la cultura, a lo simbólico, a un sistema normativo, dándole sentido a su vida. En la historia del paciente adicto se suelen encontrar dificultades en el aprendizaje, anteriores a su adicción, que acarrearán fracasos escolares culminando en el abandono o expulsión del sistema educativo.

Durante el tránsito hacia la adolescencia es cuando se produce el quiebre o fractura que decanta en crisis. El joven adicto abandona la escolaridad, a su familia, a sus grupos de referencia ingresando a otro grupo de pertenencia y referencia con características muy particulares, cerrado en sí mismo, accionando códigos propios, inteligibles para otros. El nuevo grupo de pares se vuelve tan endogámico como su familia. La prohibición no hizo su efecto. Este nuevo grupo de pares se margina y es marginado.

Trata de convencerse de su inmortalidad desafiando la muerte, coqueteándola y seduciéndola.

Las alteraciones que se producen en el aprendizaje son concomitantes a las dificultades del sujeto para acceder al mundo de lo simbólico, de la cultura. Presentan dificultades para construir, relacionar y expresar diferentes lenguajes como el verbal, el gráfico, el gestual, el corporal. Para esto la autora citada intenta promover un avance hacia la simbolización mediante trabajos interdisciplinarios que motiven la creatividad, reconocimiento y recuperación de la imagen corporal, restituir la atención, la memoria, la concentración, la capacidad anticipatoria y la elaboración de proyectos. Se apunta a generar la organización del pensamiento para favorecer los mecanismos de anticipación, análisis, elaboración y síntesis. Reencontrar una modalidad de pensamiento que intente articular lo fragmentado.

Nos enfrentamos a una “culturalización la de la droga” que cada vez adquiere más adictos vencidos con su establecimiento de amo absoluto, invencible; donde los adictos terminan siendo dominados y alienados por dicho amo, pereciendo ahora, o después, si no encuentran una salida.

Psicopedagogía forense

Según Antelo (2007) cuando las acciones de protección y promoción social, las medidas asistenciales, de la educación y de la salud no fueron efectivas y fracasaron aparece la psicopedagogía forense con la tarea de disminuir los daños ocasionados, para recuperar las consecuencias sufridas, para acompañar durante el proceso de aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para una inclusión social sana y responsable, como colaborador de la justicia brindándole información que le permita tomar decisiones más sabias del destino de la gente implicada en causas civiles o penales. Siguiendo las reflexiones de la autora se dice que (aunque no de forma exclusiva) el sujeto de la acción de la Psicopedagogía Forense es un sujeto judicial. Las acciones psicopedagógicas pueden suministrar información para la toma de decisiones en causas judiciales, presenciar procedimientos legales más allá de los juicios orales. Por ejemplo, haciéndose partícipes en programas educativos, recreativos, dentro de los institutos de menores, hogares o cárceles. El psicopedagogo que se desempeña dentro del campo de la psicopedagogía forense en las cárceles, en hogares, en comunidades quebrantadas, en ONGs, en institutos de menores, en los juzgados, en centros de rehabilitación, etc. cumple funciones que están sujetas a las necesidades de la sociedad

donde se encuentra. El objetivo es mejorar la calidad de vida de estas personas “otorgando la posibilidad de vivir una vida larga y saludable, con acceso a la educación, en condiciones materiales dignas, plena de derechos y sin riesgo de exclusión social” (Antelo, 2007, pág. 8).

Las unidades penales son las que reciben a aquellos jóvenes que presentan una conducta signada por la alta vulnerabilidad y exclusión social y que no han recibido alguna clase de apoyo. Se hace referencia a que estas conductas conllevan dificultades relacionadas con la violencia, inequidad en el acceso al bienestar, adicciones, abandono, desigualdad, pobreza económica, violación de derechos humanos y del niño, exclusión social y marginación. Estos lugares se terminan transformando en depósitos que albergan a hombres y mujeres que no han tenido acceso a la educación, al trabajo, a la salud y ningún tipo de garantías.

Siguiendo a la misma autora, se infiere que estas situaciones problemáticas generan impactos traumáticos en quienes las padecen, en sus capacidades de aprendizaje y en las posibilidades de acceso a espacios formales de educación, donde se priorice la construcción de aprendizajes. Por lo tanto, resulta fundamental poder establecer intervenciones que apunten a la movilidad e integración de estos sujetos mediante reformas del código penal pero, sobre todo, con políticas activas apropiadas que contemplan el desamparo económico social que sufren, la desprotección de los niños, violencia, enfermedades, desamparo e injusticia social. Los derechos del niño están determinados por los derechos de sus padres o de los adultos de quienes dependen. De este modo sus derechos no pueden hacerse realmente efectivos si no cambian las condiciones vez entorno, si no operan rápidamente políticas que den respuesta a lo que tienen derecho.

Vale la aclaración de que estas situaciones de vulnerabilidad (el abandono de la persona, la violencia, el delito, las adicciones, etc.) no se ven únicamente en los sectores marginados.

En este contexto el psicopedagogo implementa estrategias que apuntan a potenciar o desarrollar aquellas capacidades de desarrollo personal que favorezcan la socialización de los sujetos, entre las cuales se encuentran habilidades sociales, conciencia crítica, autoestima, autoconocimiento, para poder ayudar a potenciar las funciones del yo (función cognoscitiva: contacto con la realidad, función del poder: maniobrar respecto de la realidad, función de síntesis: integración de la realidad).

La Psicopedagogía Forense puede intervenir en las áreas legal a través de pericias de orden privada o en listas oficiales del poder judicial, e institucional relacionada con

minoridad, cárceles y judicial. Se mantiene una estrecha relación con los fueros civiles, los de menores y los penales.

Cuando se habla del fuero civil y la Psicopedagogía se hace referencia al derecho civil que es el que regula los derechos individuales y las relaciones entre personas, desde el ámbito privado. Generalmente, quienes inician acciones judiciales en este ámbito son los particulares, puede suceder también que quien lo inicie sea el estado a través del Ministerio Fiscal cumplimentando la ley y protegiendo al desvalido. En este contexto el aporte del psicopedagogo será mediante la confección de peritajes psicopedagógicos ante el derecho de familia. Las intervenciones se pueden hacer en juicios por insanía (incapacidad), por inhabilitación (disminuidos mentales), a niños cuyas familias están en proceso de divorcio o en conflicto con la tenencia, entre otros. Investigará de qué manera estas circunstancias de vida están afectando los procesos de conocimiento de esos niños. Asesorará respecto de qué hacer para mejorar sus condiciones de aprendizaje y desarrollo.

En relación con el fuero de menores los psicopedagogos pueden formar parte de los equipos que tienen lugar dentro del poder judicial, de institutos de menores u hogares diseñando y proponiendo opciones educativas a nivel institucional e individual que favorezcan la calidad del servicio y el desarrollo de los niños de manera saludable.

Se considera “menor”, dentro del discurso jurídico, a los sujetos menores de dieciocho años que hayan cometido un hecho ilícito, se encuentren en peligro material o moral, en desventaja social, en situación de abandono, víctimas de delito, de abuso, de maltrato, de violencia familiar o con problemas de adicciones.

Los magistrados pueden solicitar informes psicopedagógicos de estos niños que le den elementos para tomar decisiones respecto de qué es lo más conveniente para el futuro del menor.

Para hacer referencia al fuero penal se hace alusión al derecho penal, de característica pública, que da respuestas punitivas ante las conductas nocivas para la sociedad con el afán de protegerla ante las agresiones de las cuales pueda ser víctima. El derecho penal hace una tipificación del delito creando un delito por ley.

Antelo (2007) describe que los hechos anti jurídicos, que son los prohibidos legalmente: homicidio, robos, calumnias, amenazas, injurias, lesiones físicas, etc.; se dividen en delitos o faltas y, a su vez, por el grado de mayor o menor gravedad. Los delitos pueden ser dolosos (intencionales) o culposos, siendo, obviamente, más graves los primeros que los segundos. A su vez todos los delitos son sancionados con penas,

que van de menor a mayor gravedad según el daño causado por el delito correspondiente.

Como sucede en el campo de la minoridad y dentro del poder judicial, el profesional psicopedagogo puede conformar los equipos técnicos en cárceles pudiendo formular programas educativos para las personas que allí se encuentren y, si fuera necesario, crear tratamientos para los problemas de aprendizaje. También, se favorecen los procesos de interacción de intercambio, proponiendo adecuaciones metodológicas que se relacionen con las características reales de los individuos y grupos de individuos privados de la libertad. Se coordinan actividades recreativas y de disfrute del tiempo libre sin dejar de tener en cuenta las formas de aprender que caracterizan a esta población, los límites y posibilidades de la institución, la cultura que la caracteriza, las instalaciones y recursos disponibles, intereses, deseos y preocupaciones de los alumnos, para ofrecer propuestas contextualizadas.

Gerontología

Capelli (2001) describe al aprendizaje como un proceso que se da a lo largo de toda la vida y que, si bien existen modalidades diferentes según las particularidades de cada etapa evolutiva y a la singularidad de cada persona, siempre hay posibilidad de continuar aprendiendo. Es necesario que los adultos mayores puedan conectarse con una visión más positiva de sí mismos para posibilitar el seguir aprendiendo. Considerando a la vejez como una etapa más del desarrollo humano tal como la infancia, la pubertad, la adolescencia, etc.

Otro concepto a transformar es el de asociar a la vejez con la declinación y la muerte; pensándola como etapa siguiente en el esquema evolutivo, por consiguiente, diferente una de la otra (vejez-muerte). Como en todo momento de la vida cuando se produce el pasaje de un período evolutivo a otro, nos encontramos frente a cambios que determinan una “crisis vital” necesaria para la adaptación al nuevo estatus de vida. Se produce una transformación en el funcionamiento intelectual, cambia el ritmo, cambia la modalidad, pero la posibilidad de seguir aprendiendo permanece intacta. El aprendizaje de los adultos mayores se da como resultado de lo que sucede en esta fase particular, y, también, es producto de cómo se fue dando este proceso en las etapas anteriores (nivel de instrucción alcanzado, incentivo recibido y nivel de ejercitación en actividades intelectuales son aspectos vinculados a las posibilidades de aprendizaje).

Desde la Psicopedagogía se piensan intervenciones relacionadas a la elaboración de un proyecto que permita la reconexión con sus potencialidades, favorecer la asunción

una postura activa en oposición a la pasiva y receptiva con la que generalmente se los asocia y ellos asumen. Promover el encuentro, participación e intercambio entre adultos mayores; se busca fortalecer las motivaciones y potencialidades personales que mantengan activo el desarrollo del aprendizaje. Se los acompaña para que puedan ocupar el tiempo libre con actividades que les resulten gratificantes y para generar acercamientos a instituciones sociales cercanas que posibiliten diferentes tipos de vínculos.

La resistencia a lo nuevo, el aferrarse a lo ya conocido, el temor a no saber y no poder aprender, a hacer el ridículo, etc. generan en estos adultos conductas de autoexclusión y aislamiento que se buscan evitar desterrando el culto a la juventud y el productivismo, contribuyendo a solidificar sus posibilidades y recursos reales, y a mantenerse en un permanente movimiento de proyección y superación.

La intención de la labor psicopedagógica es dar sentido al hacer, no se trata de un hacer por hacer algo ni de llenar el tiempo entreteniéndose con algunas actividades. Se trata de que este sentido no sea sólo para ellos mismos, sino para el medio que los rodea también. Revalorizarse a partir de lo producido: consecución de un proyecto que aporte sentido de continuidad.

La investigación

Argumendo (1996) conceptualiza a la investigación como un quehacer específico que requiere tiempo, dedicación, muchísimo estudio, trabajos personales y corrientemente trabajos en equipo. Son necesarias instituciones que apoyen esto, instituciones que subsidien la posibilidad de investigar.

En relación a la psicopedagogía la investigación se da de manera continua, enuncia Mangiafave (1995). El psicopedagogo se encuentra investigando continuamente: en el quehacer mismo, en el accionar está la investigación.

Tomando las palabras de las autoras existen dos tipos de investigaciones. La investigación permanente que se da frente a un paciente, cuando se investiga qué es lo que expresa y en función a esas expresiones qué enunciados se activan. Y la investigación con fines específicos que requiere de subsidios porque la dedicación que precisa es notoria. En muchas oportunidades esos subsidios ponen coto a la libertad de búsqueda del investigador. Las que yo he desarrollado son más del tiempo libre que dispongo para investigar porque yo creo que no se crecen la profesión sino se investiga.

El psicopedagogo que inicia la investigación debe reflejar sus conocimientos teóricos, la dirección de su trabajo, conocer el marco teórico que va fundamentar su

crítica. La investigación intenta observar los fenómenos más objetivamente, porque si no se plasma lo que aprecian los investigadores y se tiende a generalizar con obstáculos de conocimiento propios del profesional. Esto genera dificultades frente al conocimiento; generalmente se opina y eso no es científico, o se generaliza, o la propia experiencia es un factor, un obstáculo el conocimiento.

Parte II:
Marco metodológico

Capítulo 4:

“Esquema del trabajo de campo”

4.1 Planteo del problema de investigación

Debido a que existe una concentración de la práctica profesional en ciertos campos específicos (clínica e institucional) se produce la falta de acción en otros (forense, laboral, investigación), que quedan en descubierto, generando que sean ocupados por profesionales de diferentes disciplinas.

4.1.1 Tema

El tema del presente trabajo investigativo refiere a los ámbitos laborales que ocupan los profesionales psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe.

4.1.2 Preguntas de investigación

- ✓ ¿Cuáles son los ámbitos de inserción laboral del psicopedagogo?
- ✓ ¿En qué ámbito se desempeñan con mayor frecuencia los profesionales psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe?
 - ✓ ¿Cuáles son los ámbitos menos explorados?
 - ✓ ¿Cuáles son las razones por las que un psicopedagogo elige desempeñarse profesionalmente en determinados ámbitos?

4.1.3 Objetivo general y objetivos específicos

- ✓ Objetivo general:

a) Conocer cuáles son los ámbitos de inserción del psicopedagogo egresado de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

✓ Objetivos específicos:

a) Reconocer cuáles son los ámbitos de inserción psicopedagógica en rosario y en qué porcentaje se desempeñan, en dichos ámbitos, los profesionales egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

b) Discriminar cuales son los ámbitos más y menos ocupados por los profesionales psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

c) Indagar acerca de las razones por las que se eligen estos ámbitos y no otros.

4.1.4 Hipótesis o supuestos

✓ La mayor parte de los profesionales egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, se inserta en los ámbitos institucionales y en la clínica (salud).

✓ Los ámbitos menos explorados son los de investigación, forense y laboral.

4.2 Selección del diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental y transversal, destinado a observar los fenómenos tal como se dan en su contexto “natural” (social) para luego analizarlos y estudiarlos en un momento dado del fenómeno.

4.3 Definición del tipo de investigación

Según lo desarrollado por Justo Arnal (1992):

✓ Esta investigación se encuentra sustentada desde el abordaje del paradigma interpretativo, el cual engloba un conjunto de corrientes humanístico-interpretativas, cuyo interés se centra en el estudio de las acciones humanas y de la vida social. El objetivo que persigue es conocer y analizar los ámbitos de inserción laboral del psicopedagogo egresado de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

✓ Según su finalidad es una investigación aplicada ya que no tiene la intención de aportar conocimientos generales, sino contrastar la teoría en la realidad.

✓ De acuerdo al alcance temporal, es una investigación transversal, ya que estudia un aspecto de desarrollo de los sujetos en un momento dado.

✓ Teniendo en cuenta la profundidad u objetivos, es una investigación exploratoria, debido a que aborda un tema poco estudiado, posibilitando futuras investigaciones.

✓ Según el carácter de la medida, es una investigación mixta, debido a que aborda el objeto de estudio tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa. Por lo tanto, se tienen en cuenta los aspectos objetivos y subjetivos del objeto a investigar.

✓ De acuerdo al marco en el que tiene lugar, es una investigación de campo, en la cual se indaga a los profesionales sobre su desempeño laboral.

✓ Teniendo en cuenta la concepción del fenómeno laboral, es una investigación ideográfica, ya que enfatiza la singularidad de los fenómenos y su objetivo fundamental no es llegar a leyes generales.

✓ Según la dimensión temporal, es una investigación descriptiva, debido a que estudia los fenómenos tal como aparecen en el presente.

✓ De acuerdo a la orientación que asume y por ser una investigación cuanti-cualitativa, se encuentra orientada tanto al descubrimiento como a la comprobación. Se intenta contrastar teorías, buscando las causas de la acción social desde el punto de vista del saber científico y también, se pretende interpretar y comprender los fenómenos, investigando los motivos y los sentidos de la acción social para los participantes, desde el punto de vista de los actos (Justo Arnal, 1992)

4.4 Delimitación de la investigación: unidades de análisis

Psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

4.4.1 Profesionales seleccionados

Psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

4.5 Técnicas de recolección de datos

El cuestionario se implementó como instrumento básico para la investigación, ya que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta, como expresa Meneses (2016). El guión orientativo a partir del

cual se diseñó el cuestionario fueron las hipótesis tomando en cuenta las características de la población y el sistema de aplicación a utilizar, aspectos que fueron decisivos para determinar el tipo de preguntas, el número y el formato de respuesta.

Se empleó un cuestionario enviado vía e-mail a los psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, conformado por un conjunto de preguntas abiertas y cerradas dirigidas a los diversos campos de acción profesional existentes, a los que se han dedicado profesionalmente, y a los motivos que justifican las elecciones sobre dónde desempeñarse.

Capítulo 5:

“Análisis de los datos”

5. 1 Cuestionario a los profesionales seleccionados.

Se aplicó de forma virtual a un total de 51 psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario.

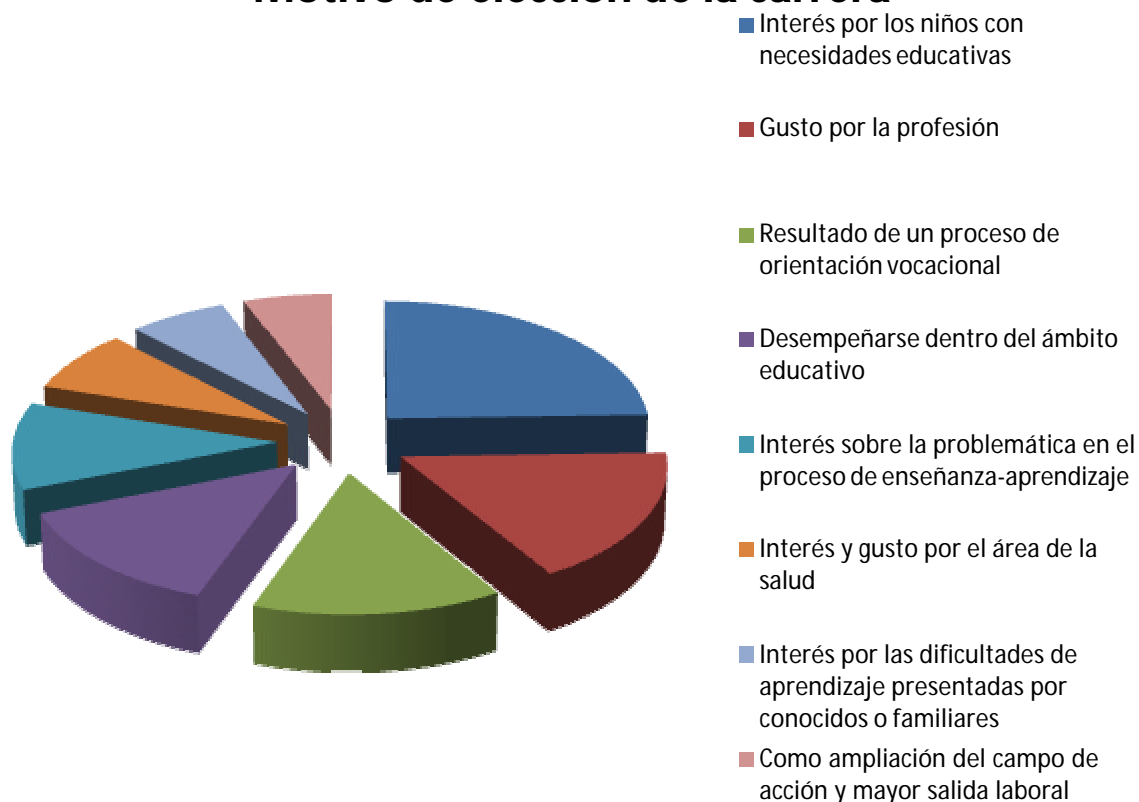
No se tuvieron en cuenta las variables edad y sexo, debido a que no se las considera determinantes para el análisis de los datos recogidos en esta investigación.

5. 1.1 Análisis de las respuestas

A. Motivo de elección de la carrera

Respuestas	Factor absoluto	%Factor porcentual
Interés por los niños con necesidades educativas	38	23,60
Gusto por la profesión	26	16,14
Resultado de un proceso de orientación vocacional	22	13,66
Desempeñarse dentro del ámbito educativo	21	13,04
Interés sobre la problemática en el proceso de enseñanza-aprendizaje	17	10,56
Interés y gusto por el área de la salud	12	7,45
Interés por las dificultades de aprendizaje presentadas por compañeros del colegio y conocidos o familiares	10	6,21
Como ampliación del campo de acción y mayor salida laboral	9	5,59
Referencias de conocidos sobre la disciplina	6	3,73

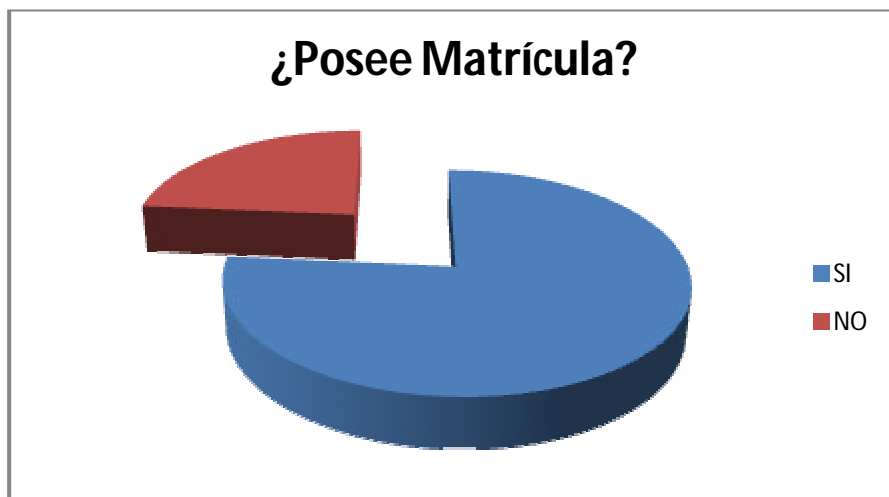
Motivo de elección de la carrera



Una vez analizados los cuestionarios obtenidos se observa que el motivo para la final elección de la carrera más nombrado es la posibilidad de trabajar con niños, puntualmente los que presentan dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales (23,60%), a continuación aparece el gusto por la profesión denotando un claro conocimientos sobre el campo de acción de la disciplina (16,14%), luego como resultado exitoso de un proceso de orientación vocacional (13,66%), el interés por desempeñarse dentro del ámbito educativo se ubica a continuación (13,04%) seguidos de aquellos que expresaron curiosidad sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las problemáticas relacionadas (10,56%); el gusto por el área relacionada a la salud se ubica en éste punto del listado (7,45%) seguido por el interés despertado al conocer las dificultades de aprendizaje que vieron sufrir a compañeros de colegio o familiares (6,21%), algunos de los encuestados vieron en esta carrera la posibilidad de ampliación de un campo de desempeño profesional dentro del que ya poseían (5,59%) y otros menos dieron cuenta del descubrimiento por parte de conocidos que recomendaron la profesión como adecuada (3,73%).

B. ¿Posee matrícula?

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
SI	39	76,47
NO	12	23,53



Es marcada la diferencia que existe entre quienes ya tienen su registro en el Colegio de Psicopedagogos representando un 76.47% del total, a diferencia de quienes no lo tienen aún con un porcentaje del 23,53%. Cabe mencionar que todos los encuestados que conforman éste último aspecto expresaron tener su matrícula en proceso de trámite iniciado.

¿Desde qué año?

Año	Total
2010	9
2011	6
2012	7
2013	2
2014	9
2015	3
2016	3



Del total de los encuestados que poseen matrícula se obtiene que el mayor número se produjo en los años 2010 y 2014 con nueve matriculados cada uno. A continuación se ubica el año 2012 con siete matriculados; luego, el año 2011 con seis; los años 2015 y 2016 coinciden con tres cada uno y, en última instancia, se encuentra el año 2013 con dos respuestas.

C. ¿Posee otro título terciario o universitario?

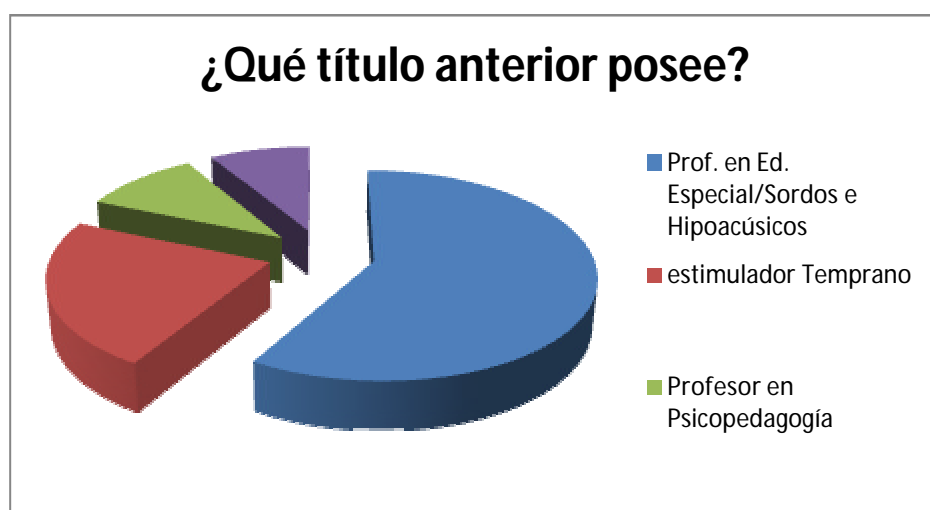
Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
SI	8	15,67
NO	43	84,32



El 84,32% de los psicopedagogos encuestados no posee otro título terciario o universitario, mientras que el 15,67% sí.

¿Cuáles?

Respuestas	Coincidencias
Profesor en Ed. Especial/ Prof. en Ed. Especial de sordos e hipoacúsicos	3
Estimulador Temprano	1
Prof. en PSP	3
Profesor en Ciencias Sagradas	1



A pesar de que la Licenciatura en Psicopedagogía otorga un título intermedio que es el de Profesor en Psicopedagogía, sólo 3 personas lo tuvieron en cuenta a la hora de responder ésta pregunta.

Hay 3 psicopedagogos que dieron cuenta de ser Profesores en Educación Especial para Discapacitados Mentales/Sordos e Hipoacúsicos. Uno de ellos Estimulador Temprano y uno más Profesor en Ciencias Sagradas, que es el único que no tiene relación directa con la disciplina que investiga la presente tesis.

D. Ámbitos laborales en los que se ha desempeñado como psicopedagogo.

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
Integración escolar	42	37,84
Consultorio privado	29	26,13
Centro educativo terapéutico	11	9,90

Clínica	8	7,20
Profesor de nivel secundario	7	6,30
Centro de salud	7	6,30
Tutorías	3	2,70
Profesor universitario	2	1,80
Centro de día	1	0,90
Ludoteca	1	0,90



Los profesionales encuestados trabajan en diversos ámbitos y algunos de ellos ejercen la profesión en varios lugares. Así el que más coincidencias marcó fue la integración escolar con el 37,84%, siguen los demás con: consultorio privado con el 26,13%, centro educativo terapéutico con 9,90%, clínica con el 7,20%, centro de salud y Profesor de Secundario ambos con 6,3%, servicio de tutorías 2,7%, Profesor Universitario un 1,8% y centro de día con ludoteca con el porcentaje de 0,9%.

Tiempo:

Menos de 1 año	27
De 1 a 3 años	38
De 3 a 7 años	14
Más de 10 años	0

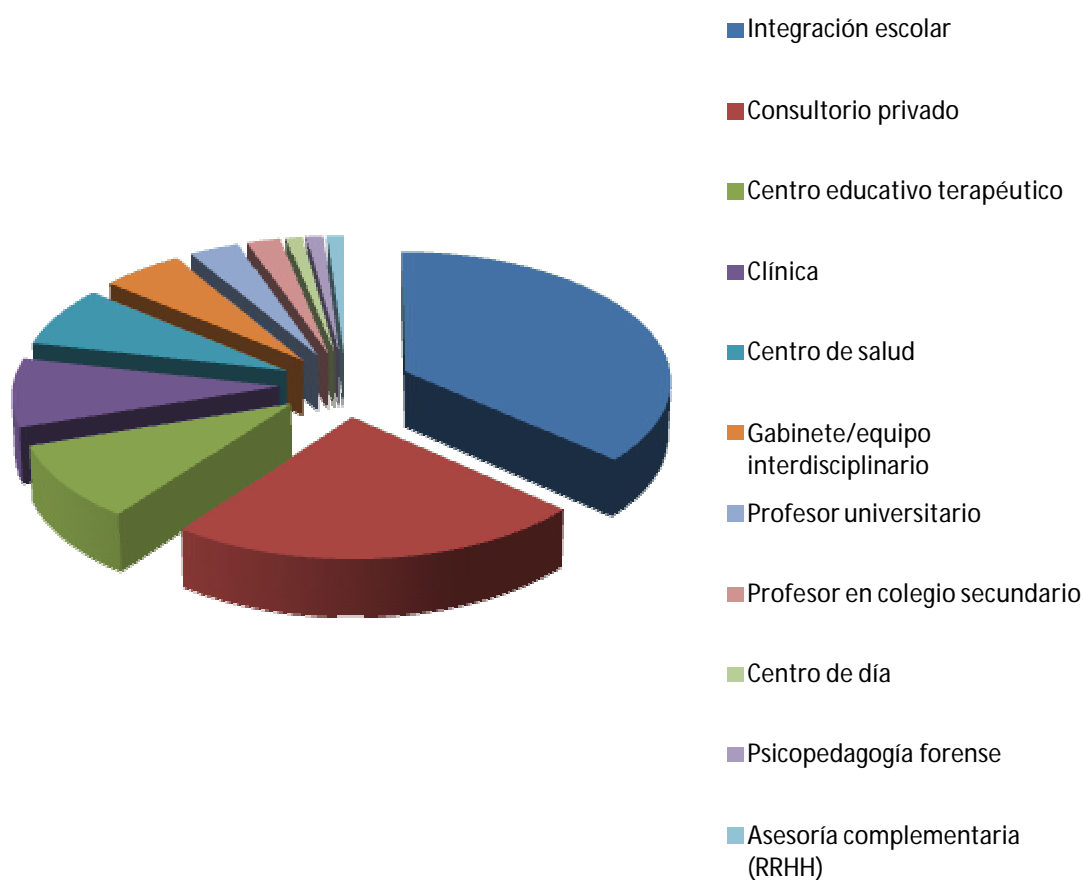


La mayor parte de los profesionales ha respondido que su mayor duración en estos ámbitos de desempeño laboral fue en el rango de 1 a 3 años; luego aparece el rango de menos de 1 año, para marcar una disminución en el de 3 a 7 años y ninguno en más de 10 años.

E. Ámbitos actuales en los que desarrolla su profesión.

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
Integración escolar	34	36,56
Consultorio privado	22	23,66
Centro educativo terapéutico	9	9,68
Clínica	8	8,60
Centro de salud	7	7,52
Gabinete/equipo interdisciplinario	5	5,38
Profesor universitario	3	3,22
Profesor en colegio secundario	2	2,15
Centro de día	1	1,07
Psicopedagogía forense	1	1,07
Asesoría complementaria (RRHH)	1	1,07

Ámbitos actuales en los que desarrolla su profesión



En la referencia sobre ámbitos actuales de desarrollo profesional vuelve a aparecer en primer lugar de coincidencia la integración escolar con un porcentaje del 36,56%; a continuación encontramos el consultorio privado con un 23,66% de respuestas; le sigue el centro educativo terapéutico con el 9,68%; aparece a continuación la clínica con un 8,60% seguido por los centros de salud con el 7,52%; gabinete/equipo interdisciplinario con 5,38%; posteriormente Profesor Universitario con el 3,22%; Profesor en colegio secundario con 2,15%; centro de día, psicopedagogía forense y asesoría complementaria (RRHH) coincidiendo con el 1,07% del total.

Tiempo:

Menos de 1 año	23
De 1 a 3 años	29
De 3 a 7 años	12
Más de 10 años	0

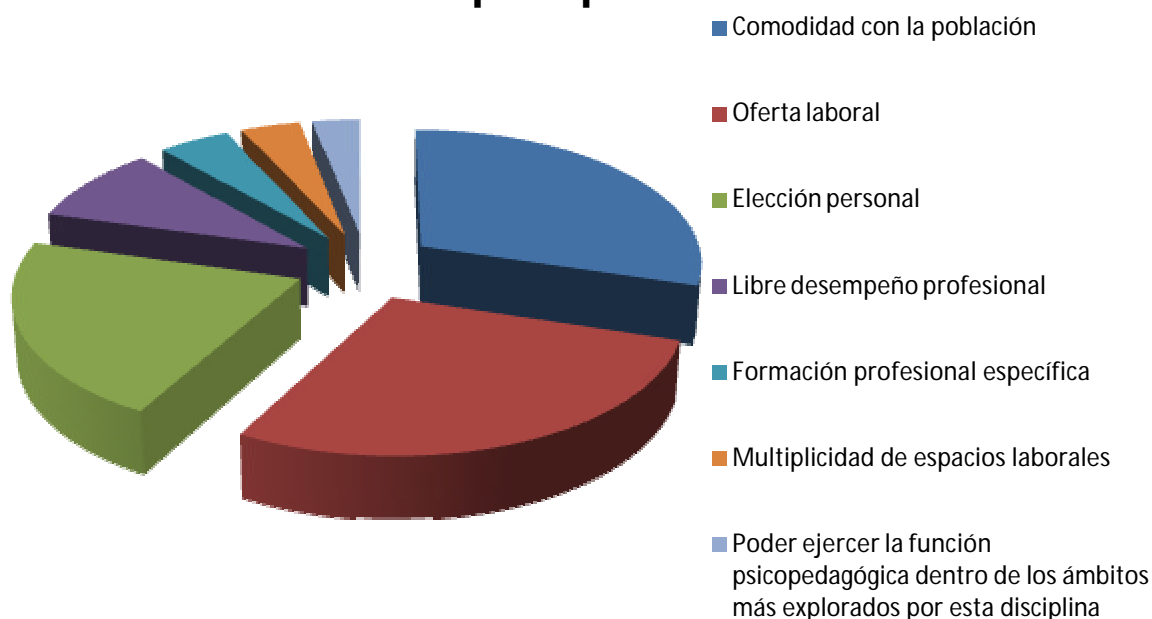


La mayor parte de las respuestas hace referencia a un tiempo laboral correspondiente al rango de 1 a 3 años, continuando con quienes se desempeñan en sus puestos laborales por periodos menores a 1 año, siendo menos cantidad los que se desempeñan durante un rango de 3 a 7 años. Ninguno de los encuestados ha superado este rango, debido a eso el último rango no presenta coincidencias.

F. El/los ámbito/s laboral/es actual/es: ¿Por qué lo/s ha elegido para el ejercicio de su profesión?

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
Comodidad con la población	39	29,77
Oferta laboral	37	28,24
Elección personal	28	21,37
Libre desempeño profesional	12	9,16
Formación profesional específica	6	4,58
Multiplicidad de espacios laborales	5	3,82
Poder ejercer la función psicopedagógica dentro de los ámbitos más explorados por esta disciplina	4	3,05

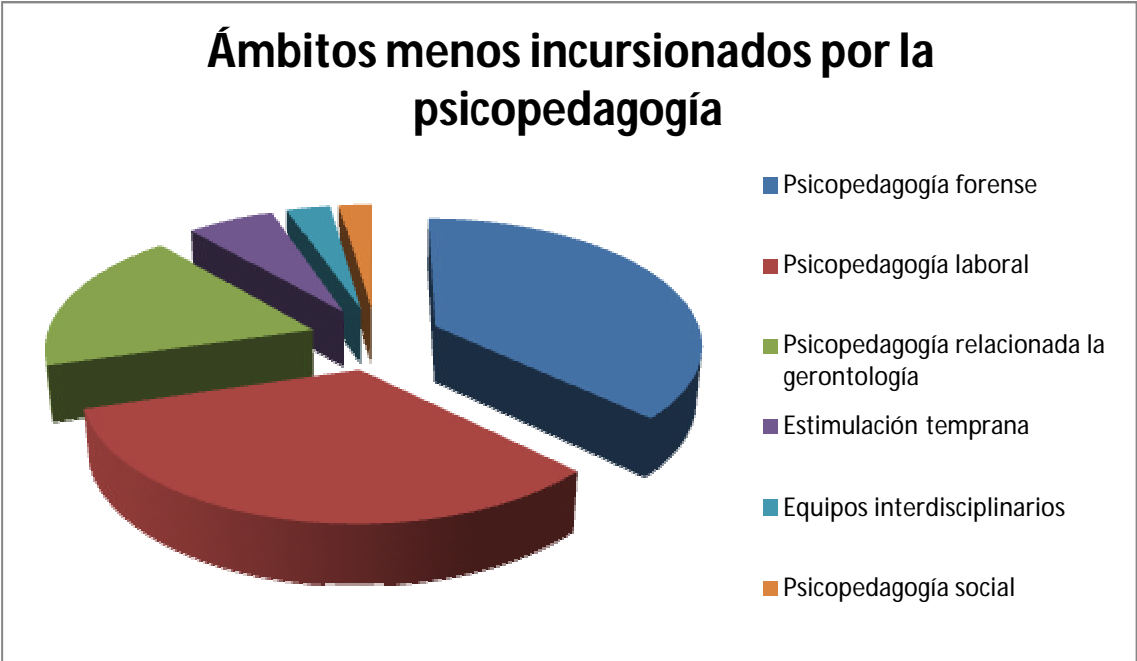
Motivo de elección del actual campo de desempeño profesional



Destacan como motivo de elección de los ámbitos laborales elegido por los profesionales en primer lugar la posibilidad de sentirse cómodo con la población marcando un 29,77% del total, en segundo lugar la oferta laboral alcanzando un 28,24%. A continuación, el tercer motivo expresado por los encuestados es la elección personal con un 21,37%; aparecen a continuación el libre desempeño profesional con un 9,16%, la formación profesional específica con el 4,58%, la posibilidad de desempeñarse en una multiplicidad de espacios laborales con un 3,82% y, por último, poder ejercer la función psicopedagógica dentro de los ámbitos que ya han sido más explorados por los profesionales de esta área alcanzando un 3,05% del total.

G. Según su opinión, ¿cuáles son los ámbitos menos incursionados por ésta disciplina? ¿Por qué?

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
Psicopedagogía forense	49	37,12
Psicopedagogía laboral	44	33,33
Psicopedagogía relacionada la gerontología	24	18,18
Estimulación temprana	8	6,06
Equipos interdisciplinarios	4	3,03
Psicopedagogía social	3	2,27



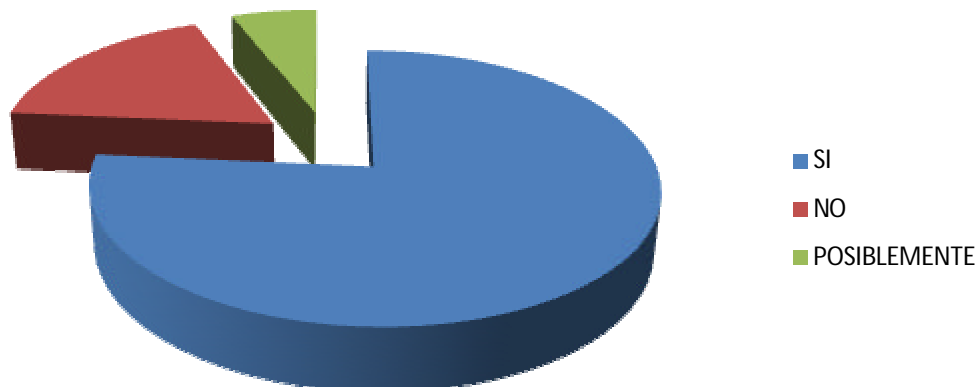
Es demarcada notoriedad el porcentaje de coincidencias que adquieren los ámbitos de la psicopedagogía laboral y la psicopedagogía forense con respecto al resto. Casi la totalidad de los encuestados marcaron estos ámbitos como los menos explorados por los profesionales psicopedagogos, justificando esta realidad con falta de conocimiento y capacitación específica, con la poca difusión realizada a la posibilidad de actuación de estos profesionales sobre las áreas mencionadas y las restantes, que son la gerontología, la psicopedagogía social, la estimulación temprana, la unión en equipos interdisciplinarios.

Los porcentajes que otorgaron los encuestados son los siguientes: psicopedagogía forense 37,12%, psicopedagogía laboral 33,33%, psicopedagogía relacionada a la gerontología 18,18%, estimulación temprana 6,06%, equipos interdisciplinarios 3,03% y psicopedagogía social 2,27%.

H. ¿Piensa que hay tareas que deberían ser practicadas por psicopedagogos pero se encuentran ejerciéndolas otros profesionales?

Respuestas	Factor absoluto	% Factor porcentual
SI	39	76,47
NO	9	17,65
POSIBLEMENTE	3	5,88

¿Hay tareas que deberían practicar psicopedagogos que se encuentran ejerciéndolas otros profesionales?



Es notoriamente marcada la cantidad de respuestas que ha logrado la afirmación a esta pregunta: 79,47% del total, en comparación con la negativa con sólo un 17,65% y las de abstención con el insignificante 5,88%.

¿Cuáles?, ¿por qué supone que sucede esto?:

Teniendo en cuenta los resultados recabados se infiere que existen profesionales de disciplinas diferentes ejerciendo la labor que debería efectuar el psicopedagogo. Se refieren a psicólogos, científicos de la educación, docentes, fonoaudiólogos, acompañantes terapéuticos, entre otros. Fundamentan estos sucesos debido a falta de conocimiento de los alcances de cada profesión y debido a que las incumbencias entre las distintas disciplinas se suelen solapar muchas veces otros profesionales realizan tareas que son propias del psicopedagogo como ser principalmente la atención de las dificultades de aprendizaje en el ámbito clínico. También, a que aún a nivel social, no se reconocen las funciones específicas de la psicopedagogía; incluso denuncian los encuestados colegas que parecen no poder dar cuenta de esto centrandolo en la niñez de manera exclusiva.

Conclusiones

A partir de lo postulado en el marco teórico y lo investigado en el trabajo de campo, se ha podido comprobar que la psicopedagogía se ha consolidado como carrera a lo largo de los años; sin embargo, quedan ámbitos por seguir conquistando mediante el ejercicio profesional basado en desempeños dinámicos y acordes a las demandas sociales actuales que interpelan a los profesionales desde áreas aún no abordadas tan ampliamente, como otras. Así mismo, queda en evidencia la gran necesidad de fomentar sus alcances con el fin de delimitar esos campos de acción.

Del análisis de las encuestas aplicadas a los psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe, se concluye que los ámbitos menos incursionados son el Forense, le sigue el Laboral y luego el campo relacionado con la gerontología. Los encuestados expresan como explicación que aún a nivel social, no se reconocen las funciones específicas de la psicopedagogía; incluso denuncian los encuestados la existencia de colegas que parecen no poder dar cuenta de esto centrando su desempeño en la niñez de manera exclusiva.

Lo detallado anteriormente también se encuentra reflejado en los datos relacionados con los lugares donde se desempeñan profesionalmente en la actualidad. Una sola persona expresó ejercer la psicopedagogía forense y una más la psicopedagogía laboral, dentro del área de recursos humanos. El resto lo hace notoriamente al ámbito educativo, en integraciones escolares mayoritariamente. Una gran porción la conforman quienes desarrollan sus actividades en consultorios privados.

Los encuestados coinciden mayormente en el interés por el trabajo con niños con necesidades educativas especiales como justificación de la elección de la carrera consumada. En ésta línea aparecen los resultados de exitosos procesos de orientación vocacional; el interés de ejercer dentro del ámbito educativo; la preocupación por la problemática en el proceso de enseñanza-aprendizaje; entre los más significativos.

El gusto por el trabajo con la población asignada fue la respuesta de mayor porcentaje al referirse a las razones para elegir el actual campo de acción laboral. A continuación aparece la oferta laboral encontrada y como elección personal. El resto de las opciones: libre desempeño profesional, moverse dentro de la multiplicidad de

espacios laborales, formación específica y ejercer la función en los ámbitos ya allanados por psicopedagogos anteriormente, registraron porcentajes inferiores.

Finalmente se concluye que la mayoría de los psicopedagogos egresados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, UAI, sede Regional Rosario, cita en la Provincia de Santa Fe, piensan que hay prácticas que deberían ejercer los psicopedagogos que se encuentran ejerciéndolas profesionales de otras áreas. El porcentaje de los resultados recabados es contundente. Fundamentan estos sucesos debido a falta de conocimiento de los alcances de cada profesión y debido a que las incumbencias entre las distintas disciplinas se suelen solapar muchas veces otros profesionales realizan tareas que son propias del psicopedagogo como ser principalmente la atención de las dificultades de aprendizaje en el ámbito clínico.

Los aspectos sexo y edad no se tuvieron en cuenta como variables en ésta investigación pero es de consignar que es notoria la supremacía en número de las mujeres egresadas en relación a los hombres. Es un dato que no interfiere con los objetivos planteados pero, igualmente, enriquece lo recabado e invita a una nueva investigación.

Recomendaciones

A partir de lo recabado en la presente investigación se hace necesaria la pronta implementación de cursos, seminarios, jornadas, etc. de capacitación profesional específica sobre los ámbitos de inserción laboral menos incursionados ya que se considera que la razón de esto es el desconocimiento por parte de los profesionales de las posibilidades de desarrollo en los ámbitos de la Psicopedagogía Forense y Laboral.

El Colegio de Profesionales debería tomar nota al respecto y comenzar la organización de actualizaciones y abordajes específicos.

Se hace necesaria, también, la difusión de información sobre los aspectos que hacen al quehacer de la nombrada disciplina a nivel profesional y social para lograr un reconocimiento mayor del campo de acción del psicopedagogo.

También sería pertinente promover la realización de trabajos de investigación sobre diversas temáticas como así también la confección de material bibliográfico específico cuyos autores sean psicopedagogos, para consolidar la carrera y continuar desarrollándola.

Bibliografía

Almonte, C., Montt, M. E., & Correa, A. (2012). *Psicopatología infantil y de la adolescencia*. Buenos Aires: Mediterráneo.

Alvarez Pérez, P., Bethencourt Benítez, J., & Cabrera Pérez, L. (Diciembre de 2000). "La transición al mercado laboral de los psicopedagogos: estudio de las dos primeras promociones en la universidad de La Laguna". Recuperado el 11 de Agosto de 2014, de Universidad de La Laguna: http://investigacion-psicopedagogica.org/revista/articulos/21/espagnol/Art_21_422.pdf

Atrio, N. (1997). *Espacios Psicopedagógicos*. Buenos Aires: Psicoteca Editorial.

Baeza, S. (1994). La escuela posible. *Aprendizaje, hoy*. N° 28/29 , 71-78.

Bartolini., A. M. (2004). "Relaciones entre formación e inserción laboral de los psicopedagogos en Entre Ríos. Una aproximación evaluativa". Recuperado el 11 de Agosto de 2014, de Universidad Católica Argentina en Paraná, Facultad de Humanidades "Teresa de Ávila": http://revistacdyt.uner.edu.ar/pdfs/Cdt29_Bartolini.pdf

Benítez, L. C. (2010). "La psicopedagogía como ámbito científico-profesional". Recuperado el 15 de Agosto de 2014, de Universidad de La Laguna, España.: <http://www.redalyc.org/pdf/2931/293122002021.pdf>

Emmanuele, Elsa S. (2002). "Cartografía del campo psi". Buenos Aires: Lugar Editorial.

Fe, C. d. (2011). *Colegio de Pisopedagogos de la Provincia de Santa Fe*. Obtenido de <http://www.psicopedagogosstafe.com.ar/presentacion-institucional.html> :

Josep Tomàs, N. B. (1997). *Reeducación psicomotriz, psicoterapia y atención precoz*. Laertes.

Justo Arnal, D. (1992). *Investigación educativa: fundamentos y metodología*. Barcelona: Labor.

Kazmierczack, A. (2008). Clínica psicopedagógica: Modelos y paradigmas a lo largo de su historia. *Aprendizaje, hoy*. , 7-20.

Lejarraja, H. (2004). *Desarrollo del niño en contexto*. Buenos Aires: Paidós.

Madero, M. B. (2011). "El lugar del psicopedagogo en la integración escolar". Buenos Aires: *Psignos. Una mirada psicopedagógica sobre el ser, el hacer y el aprender*. , 5-7.

Marina Müller, I. S. (1993). Métodos y técnicas de orientación vocacional en la Argentina de hoy, una propuesta sobre el rol del orientador. *Aprendizaje, hoy*. N° 25. , 37-42.

- Meneses, J. (2016). *"El cuestionario: Construcción de instrumentos para la investigación en las ciencias sociales y del comportamiento"* (2a ed.). Barcelona: Editorial UOC.
- Müller, M. (1995). ¿Qué es la psicopedagogía, hoy? *APrendizaje, hoy*. N° 30 , 25-30.
- Müller, M. (1990). *Aprender para ser*. Buenos Aires: Bonum.
- Müller, M. (2001). *Aprender para ser*. Buenos Aires: Editorial Bonum.
- J. Pérez, A. López y G. Brito de la Nuez (2004). *Manual de atención temprana*. Región de Murcia, España: Ediciones Pirámide.
- Paula Germano, A. M. (2002). "Del juego al trabajo". La búsqueda de empleo: aprendizaje y proyecto. *Aprendizaje, hoy*. N°51 , 25-36.
- Pérez., J. T. (2012). *"Inserción laboral y competencias profesionales del psicopedagogo"*. Recuperado el Agosto de 2014, de Universidad de la laguna, Tenerife. Islas canarias. España.: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/extaut?codigo=231344>
- Premat, M. C. (1996). Acerca del proceso de orientación vocacional. *Aprendizaje, hoy*. N° 34 , 7-11.
- Rimoli, M. (2000). ¿Niños competentes o escuelas adecuadas? *Aprendizaje, hoy*. N° 47 , 31-42.
- Silvia Boschín, G. C. (1994). El quehacer psicopedagógico ¿una encrucijada epistemológica? *Aprendizaje, hoy*. N° 28/29 , 21-30.
- Solé, I. (1998). *Orientación educativa e intervención psicopedagógica*. Barcelona: ICE.
- Unicef, M. (2015). *Unicef México*. Recuperado el 22 de mayo de 2016, de <http://files.unicef.org/mexico/spanish/ejercicioestimulaciontemprana.pdf>

Anexos

Cuestionario sobre los ámbitos laborales que ocupan los profesionales psicopedagogos egresados de la carrera Lic. en Psicopedagogía cursada en la Facultad de Desarrollo e Investigación educativos, UAI, sede Regional Rosario.

El presente cuestionario está dirigido a psicopedagogos egresados de la carrera Lic. en Psicopedagogía (Facultad de Desarrollo e Investigación educativos, UAI, sede Regional Rosario). Fue diseñado para conocer cuáles son los ámbitos laborales en los que mayormente se desempeñan y cuáles son los menos explorados.

Se garantiza la confidencialidad de las respuestas y de todos los datos que usted nos proporcione.

Nombre: (opcional)

Edad:

Sexo:

Lugar de nacimiento:

Lugar de residencia actual:

Universidad/Institución en la que hizo la carrera de Psicopedagogía:

Motivo de elección de la carrera:

¿Posee matrícula?: ¿Desde qué año?:

¿Posee otro título terciario o universitario?: ¿Cuál/es?:

Ámbitos laborales en los que se ha desempeñado como Psicopedagogo (por favor especificar el tiempo que ha permanecido en ellos):

Menos de 1 año:

De 1 a 3 años:

De 3 a 7 años:

Más de 10 años:

Ámbito/s actual/es en el/los que desarrolla su profesión:

Tiempo de desempeño en el actual ámbito laboral:

Menos de 1 año:

De 1 a 3 años:

De 3 a 7 años:

Más de 10 años:

El/los ámbito/s laboral/es actual/es: ¿Por qué lo/s ha elegido para el ejercicio de su profesión?:

Según su opinión, ¿cuáles son los ámbitos menos incursionados por ésta disciplina? ¿Por qué?:

¿Piensa que hay tareas que deberían ser practicadas por Psicopedagogos pero se encuentran ejerciéndolas otros profesionales? Si la respuesta es SI: ¿cuáles?, ¿por qué supone que sucede esto?:

MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

LEY PROMULGADA REGISTRADA BAJO EL N° 9970
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE SANTA FE

CAPITULO I DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 1.- El ejercicio de la Psicopedagogía, en todas sus especialidades, en el territorio de la provincia de Santa Fe, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación, y al Estatuto del Colegio de Psicopedagogos que en su consecuencia se dicte.

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

ARTÍCULO 2.- Para ejercer la Psicopedagogía se requiere estar inscripto en la matrícula del Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 3.- No podrán ejercer la profesión por inhabilidad:

1) Los condenados a cualquier pena por delito doloso, contra la salud pública y, en general, todos aquellos condenados a pena de inhabilidad profesional.

2) Los excluidos de la matrícula por sanción disciplinaria; cuando dicha sanción hubiere sido dictada por autoridad ajena a la Provincia, la Comisión Directiva podrá examinar las causas y resolver sobre la inhabilitación.

ARTICULO 4.- No podrán ejercer la Psicopedagogía como profesión por incompatibilidad absoluta:

1) Los que desempeñan cargos electivos en los órdenes nacional, provincial o municipal, sean sus funciones ejecutivas o deliberativas.

2) Los ministros del Poder Ejecutivo, los Secretarios de Estado de la Gobernación, Los Subsecretarios de Estado, Diputados y Senadores nacionales y provinciales, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia en Intendentes.

CAPITULO III DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y SUS ÁMBITOS DE APLICACIÓN

ARTICULO 5.- En el ejercicio de su profesión deberán:

1) Preservar, mantener, mejorar y restablecer e niños, adolescentes y adultos las posibilidades de aprender.

2) Crear condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en las instituciones educativas y de salud, o en las situaciones de aprendizaje general.

3) Investigar, orientar y asesorar sobre metodologías que ajusten la acción educativa a las bases psicológicas del aprendizaje.

4) Analizar y señalar los factores orgánicos, afectivos, intelectuales, pedagógicos o socio-culturales que favorecen, interfieren o perjudican un buen aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, proponiendo proyectos de cambios favorables.

5) Organizar el proceso necesario para concretar en cada caso, el diagnóstico psicopedagógico, el pronóstico y las indicaciones terapéuticas.

6) Realizar tratamientos ante alteraciones de los aprendizajes sistemáticos efectuando el abordaje terapéutico según las características de cada patología.

7) Investigar en las diversas áreas de aplicación de la Psicopedagogía, elaborar nuevos métodos y técnicas de trabajo y controlar la enseñanza y difusión de este saber.

8) Llevar a cabo una adecuada orientación vocacional operativa en todos los niveles educativos.

ARTICULO 6.- El ejercicio de la Psicopedagogía se desarrollará en los siguientes ámbitos de actuación profesional:

a) Se entenderá por ámbito de la Psicopedagogía Clínica, la esfera de acción que se encuentra en los Hospitales Generales, Hospitales de niños, hospitales de Rehabilitación de Discapacitados de cualquier tipo, Hospitales Psiquiátricos, Hospitales Neuro-Psiquiátricos, Centros de Salud Mental, Comunidades terapéuticas, Hogares de Menores, clínicas, sanatorios, consultorios privados, y en todo otro ámbito público o privado con finalidades análogas, como así también en las Instituciones Educativas de todos los niveles (preescolar, primario, secundario, terciario y universitario), en Escuelas Diferenciales, guarderías Infantiles, Centros de Orientación Vocacional, Consultorios Psicopedagógicos, Gabinetes y demás instituciones privadas u oficiales de igual finalidad.

b) Se entenderá por ámbito de la Psicopedagogía Institucional, la esfera de acción que se relaciona con todas las instituciones, grupos y miembros de la Comunidad, que, en cuanto fuerzas sociales afecten el aprendizaje del individuo.

c) Se entenderá por ámbito de la Psicopedagogía Preventiva la esfera de acción que investiga, estudia y propone condiciones propicias para un aprendizaje apropiado individual y grupal en todas las situaciones de aprendizaje.

ARTICULO 7.- Los ámbitos previstos en el artículo precedente no limitan la promoción de nuevas especialidades que, desprendiéndose de la Psicopedagogía, requieran su formación particular y aplicación específica para un mejor servicio a la comunidad, determinando nuevas áreas ocupacionales.

CAPITULO IV DE LOS PSICOPEDAGOGOS

ARTICULO 8. - Podrán ejercer la Psicopedagogía:

a) Las personas que posean título universitario expedido por Universidad Nacional o Privada, debidamente autorizada, de: Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía y/o Doctor en Psicopedagogía.

b) Los que tengan título de Profesor en Psicopedagogía a nivel terciario exclusivamente, expedido por Universidades o Instituciones Superiores Oficiales o Privadas, debidamente reconocidas y, con la condición de que se encontraren en ejercicio de la psicopedagogía clínica en el territorio de la Provincia con una antigüedad no menos a tres años continuos o discontinuos al momento de la promulgación de la presente Ley, y por esta única vez.

c) Los titulares de diplomas enunciados en el inciso a) de este artículo expedidos por Universidades Extranjeras siempre que existan convenios de reciprocidad y hayan revalidado su título según la reglamentación en vigencia.

d) Los profesionales extranjeros con título equivalente a los enumerados en el inciso a) de este artículo, de prestigio internacional reconocido y que estuvieren de tránsito en el país, cuando fueren requeridos en consulta sobre asuntos de su exclusiva especialidad previa autorización precaria a ese sólo que será concedida por el Colegio de Psicopedagogos a solicitud del interesado y por un plazo no mayor de seis meses, no pudiendo ejercer la profesión privadamente.

CAPITULO V DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 9.- El Psicopedagogo podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o privadamente. En ambos casos podrá hacerlo a requerimientos de especialistas de otras disciplinas o de personas que por propia voluntad soliciten su asistencia profesional.

ARTICULO 10. - Los profesionales que ejerzan la Psicopedagogía de conformidad con las prescripciones de la presente Ley, están facultados para:

a) Certificar las prestaciones o servicios que efectúen, así como también las conclusiones diagnósticas referentes a dificultades de aprendizaje.

b) Efectuar interconsultas y/o derivaciones a otros profesionales de la salud cuando la naturaleza del problema de la persona que acude a consultar así lo requiera.

ARTICULO 11. - Son derechos esenciales de los Psicopedagogos, sin perjuicio de los que surjan de las características propias de la profesión y de otras disposiciones legales , los siguientes:

a) Realizar los actos propios del ejercicio de la profesión con libertad científica dentro del marco legal.

b) Guardar el secreto profesional.

ARTICULO 12.- Los profesionales que ejerzan la Psicopedagogía están obligados, sin perjuicio de lo que establezcan las demás disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias, a:

a) Dar por terminada la relación de consulta o tratamiento psicopedagógico cuando la misma no resultare beneficiosa para su consultante o paciente. Cuando la sintomatología del consultante o paciente revelare que la etiología de su afección pudiere ser exclusiva, prevalente o concurrente de índole síquica o somático, el psicopedagogo estará obligado -previamente a la iniciación o continuación del tratamiento a discernir mediante interconsulta con profesionales médicos la posibilidad de compromisos patológicos severos en el caso.

b) Procurar la asistencia especializada y la atención específica cuando el cuadro patológico así lo requiera.

c) Realizar las actividades profesionales con lealtad, probidad, buena fe, responsabilidad y capacidad científica respecto de terceros, o demás profesionales.

d) Someter el texto de cualquier anuncio o publicidad que realice a la autorización previa y obligatoria del respectivo Colegio de Psicopedagogos.

e) Dar aviso al Colegio de todo cambio de domicilio, así como el cese o reanudación de su actividad profesional.

f) Denuncia ante el Colegio las transgresiones al ejercicio profesional de que tuviere conocimiento.

g) Guardar el más riguroso secreto sobre cualquier diagnóstico, prescripción o acto profesional, salvo las excepciones establecidas por la legislación de fondo o en los casos en que la parte interesada lo relevare expresamente de dicha obligación. El secreto Profesional deberá guardarse con idéntico rigor respecto de los datos o hechos de que los psicopedagogos tomaren conocimiento en razón de su actividad profesional.

h) Aceptar nombramientos de oficio, cargos públicos y obligaciones que surjan de la colegiación.

i) Mantenerse permanentemente informado respecto de los progresos concernientes a su disciplina, cualquiera sea su especialidad.

j) Asistir a las Asambleas y a todo tipo de reunión que se realice en la localidad de su residencia, salvo razones debidamente fundamentadas.

k) Cumplir con las leyes sobre incompatibilidad de cargos públicos.

ARTICULO 13.- El consultorio donde el matriculado ejerza actividad, deberá estar instalado de acuerdo con las exigencias de la práctica profesional, debiendo exhibirse lugar

bien visible del mismo el diploma, título o certificado habilitante. El matriculado debe identificar el consultorio donde ejerce, con una placa o similar donde figure su nombre, apellido, título o especialidad, si la hubiere. Dicho ámbito no deberá ostentar ningún tipo de elemento de carácter político, ideológico o religioso, que pueda identificarlo respecto a actividades que no estén estrictamente relacionadas con su profesión.

ARTICULO 14.- Queda prohibido a los profesionales matriculados:

a) Prescribir, administrar o aplicar medicamentos, e indicar prácticas que no le competan.

b) Ejercer la profesión mientras padezcan enfermedades síquicas o infectocontagiosas debidamente diagnósticas.

c) Transgredir las disposiciones de la presente Ley.

d) Delegar o subrogar en terceros legos la ejecución o responsabilidad directa de los servicios psicopedagógicos de su competencia.

TITULO II DEL COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE SANTA FE

CAPITULO I CREACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

ARTICULO 15.- Créase en la Provincia de Santa Fe el Colegio de Psicopedagogos, el que funcionará con el carácter de persona jurídica de Derecho Privado en ejercicio de sus funciones públicas.

ARTICULO 16.- A los efectos de su funcionamiento, se divide en dos circunscripciones con jurisdicciones territoriales análogas a las que corresponden a la Justicia Provincial, y con sus respectivos asientos en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

ARTICULO 17.- La organización y el funcionamiento del Colegio de Psicopedagogos se regirá por la presente Ley, su reglamentación y por los Estatutos, los Reglamentos Internos y el Código de Ética Profesional que en su consecuencia se dicten, amén de la resoluciones que las instancias orgánicas del Colegio adopten en el ejercicio de sus atribuciones. En las situaciones no previstas por dicho encuadramiento normativo será de aplicación subsidiaria la Ley Provincial 3950 (t.o.) en tanto resulte compatible con el espíritu y finalidades de aquél.

CAPITULO II DE LOS FINES Y FUNCIONES

ARTICULO 18.- El Colegio de Psicopedagogos tendrá como finalidad primordial, sin perjuicio de los cometidos que estatutariamente se le asignen, el elegir a los organismos tribunales que en representación de los colegiados establezcan en eficaz resguardo de las actividades de la Psicopedagogía, un contralor superior en su disciplina y el máximo control moral en su ejercicio.

ARTICULO 19. - Son funciones del Colegio Profesional de Psicopedagogos:

a) El gobierno de la matrícula de todo profesional Psicopedagogo o Licenciado en Psicopedagogía o Doctor en Psicopedagogía de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°.

b) El poder disciplinario sobre los matriculados que actúan en la Provincia dentro de los límites señalados por esta Ley sin perjuicio de las facultades que competen a los poderes públicos.

c) Asumir la representación de los matriculados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición de Estado Nacional, provincial y de las Municipalidades a petición de parte. También podrá intervenir por derecho propio como tercerista cuando por naturaleza de la cuestión debatida la resolución pueda afectar intereses profesionales.

d) Promover instrumentos tendientes a preservar la salud mental para posibilitar aprendizajes adecuados en todos los niveles y modalidades de la educación y de la salud.

e) Proponer medidas adecuadas tendientes al mejoramiento de las planes de estudio de la carrera universitaria respectiva colaborando con informes, proyectos e investigaciones.

f) Propender al mejoramiento profesional de todos los aspectos a través de la organización y auspicio de conferencias, jornadas, congresos, plenarios, mesas redondas, ateneos, simposios, cursos, disertaciones o encuentros vinculados con la actividad psicopedagógica y/o participando de ellos por medio de representantes.

g) Fomentar el espíritu de solidaridad y recíproca consideración entre los colegas contribuyendo además al estudio y solución de los problemas que en cualquier forma afecten al ejercicio profesional y a la salud pública.

h) Colaborar con los poderes públicos en estudios, informes, proyectos e investigaciones y demás trabajos que se refieran a la disciplina psicopedagógica en el ámbito de la salud y de la educación.

i) Cuidar que no se ejerza ilegalmente la profesión denunciando a quien lo haga.

j) Hacer conocer a los poderes públicos correspondientes las irregularidades y deficiencias que notare en el ámbito de la educación y de la salud.

k) Realizar contratos o convenios de prestación de servicios con Obras Sociales o cualquier otra entidad que incluya a todos los profesionales psicopedagogos.

l) Convenir con universidades la realización de cursos de especialización y de postgraduados o realizarlos directamente.

ll) Adquirir, administrar bienes y aceptar donaciones, herencias y legados, los que sólo podrán designarse al cumplimiento de los fines de la Institución.

m) Rendir cuenta a la Asamblea de la Memoria y el Balance Anual.

n) Recaudar y administrar la cuota periódica y las tasas que por servicio deban abonar los profesionales.

o) Realizar toda otra tarea necesaria para el cumplimiento de los fines del Colegio.

CAPITULO III DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 20.- El gobierno del Colegio será ejercida por:

- a) El Consejo Directivo Provincial.
- b) El Directorio de cada circunscripción.
- c) La Asamblea de Colegiados de cada circunscripción.
- d) El Tribunal de Ética Profesional.

ARTICULO 21.- El Consejo Directivo Provincial es la máxima autoridad representativa del Colegio. Su acción se ejecuta por intermedio de Directores de cada una de las respectivas circunscripciones. Estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Dos Vocales. Deberá reunirse en cada ocasión en que sea citado por su Presidente, podrá sesionar válidamente con tres de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. La presidencia será ejercida por uno de los Presidentes de Directorio, quien será asistido por un Secretario y un Vocal del Directorio de su Circunscripción, correspondiendo la Vicepresidencia y la restante Vocalía al Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Directorio de la otra circunscripción. Los Presidentes de Directorio y demás miembros turnarán anualmente en tales funciones, practicándose la primera designación por sorteo, el que tendrá lugar en la reunión de constitución del Consejo. Son atribuciones, sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se le asignen, las siguientes: a) Asumir la representación del Colegio ante los poderes públicos y otras personas físicas o jurídicas, en asuntos de orden general. b) Dictar resoluciones para coordinar la acción de los Directorios de Circunscripción, unificar procedimientos y mantener la unidad de criterio en todas las actuaciones del Colegio. c) Elevar al Poder Ejecutivo el Estatuto o sus reformas que fueren resueltas por las respectivas Asambleas de Colegiados de Circunscripción. d) Intervenir ante las autoridades para colaborar en el estudio de los proyectos o adopción de resoluciones que tengan relación con el ejercicio profesional de la Psicopedagogía en el ámbito de la educación y de la salud pública.

ARTICULO 22.- El Directorio de cada Circunscripción representa al Colegio en el ámbito de su jurisdicción, siendo sus atribuciones sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se le asignen las siguientes:

- a) El gobierno, la administración y la representación del Colegio Profesional.
- b) Llevar la matrícula de los Psicopedagogos, inscribiendo en la misma a los profesionales Psicopedagogos que los solicitaren, llevar el registro profesional y resolver sobre los pedidos de inscripción.

c) Vigilar el estricto cumplimiento por parte de los Colegiados, de la presente Ley, el Estatuto, los Reglamentos Internos y el Código de Ética , como asimismo de las resoluciones que adopten las instancias orgánicas del Colegio en ejercicio de sus atribuciones.

e) Dictar los reglamentos Internos, los que serán sometidos a la aprobación de las Asambleas que se convocarán a los fines de su tratamiento.

f) Convocar a las Asambleas determinando el Orden del Día de las mismas.

g) Practicar la convocatoria a elecciones.

h) Ejercer la representación del Colegio en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 23.- Los Directivos de circunscripción estarán compuestos por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Tales cargos serán irrenunciables sin causa debidamente justificada bajo apercibimiento de exclusión de matrícula. Todos ellos durarán dos años en sus respectivos cargos y serán elegidos por voto directo y secreto de los Colegiados de cada Circunscripción, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Directorio se requerirá un mínimo de tres años en el ejercicio de la profesión en la provincia de Santa Fe. El Directorio deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomando resoluciones por mayoría de votos. El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

ARTICULO 24.- La Asamblea de profesionales determinará los montos necesarios para el pago de los gastos que ocasione a los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética Profesional el ejercicio de sus funciones, los que estarán a cargo del Colegio. Es incompatible el ejercicio de los cargos del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética Profesional.

ARTICULO 25.- Las Asambleas de Colegiados podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio de cada una de las Circunscripciones en forma y fecha que establezca el reglamento a efectos de tratar asuntos generales o particulares de incumbencia del Colegio o relativos a la profesión en general. Las extraordinarias serán citadas por el Directorio o iniciativa propia o a pedido de una quinta parte de los Colegiados de Circunscripción respectiva, a los fines de tratar asuntos cuya consideración no admita dilación. En cualquier caso la convocatoria deberá hacerse con antelación no menor de cinco días hábiles, garantizando la publicación adecuada del evento y la difusión correspondiente Orden del Día. Tendrán voz y voto en la Asamblea todos los Colegiados con matrícula vigente, sin restricciones de ninguna índole. Las Asambleas sesionarán válidamente con un tercio de los Colegiados, presentes, pudiendo hacerlo media hora después del horario fijado en la convocatoria con la cantidad de Colegiados asistentes, cualquiera sea su número. Adoptarán las decisiones por mayoría simple, con excepción de la aprobación o reforma de los Estatutos, Reglamentos Internos o Código de Ética Profesional y

de la reacción de algunos de sus miembros del Directorio, lo que deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.-

ARTICULO 26.- El Directorio deberá presentar anualmente a la Asamblea de cada Circunscripción para su aprobación memoria, balance e inventario del ejercicio correspondiente. Propondrá en dicha oportunidad el importe de la cuota periódica anual y de las tasas de prestación de servicios administrativos, brindados por el Colegio a sus afiliados los que, una vez aprobados por Asamblea, podrán ser periódicamente actualizados por el directorio. Podrán además aceptar las donaciones, herencias, legados y subsidios destinados a los fines del Colegio. El presidente del Consejo Directivo presidirá las Asambleas, mantendrá las relaciones de la institución con sus similares y con los poderes públicos: ejecutará todo crédito, notificará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones de la Asamblea y del Consejo Directivo de los que representa.

CAPITULO IV DE LA MATRICULACIÓN

ARTICULO 27.- Es el acto por el cual el Colegio otorga la autorización para el ejercicio profesional en el ámbito de la Provincia, previa inscripción y registro del título en la matrícula que a esos efectos llevará cada uno de los Directorios de Circunscripción. Dicha autorización se materializará con la entrega de la credencial en la que constarán los datos de la matriculación para el ejercicio de la profesión.

ARTICULO 28.- Para tener derecho a la inscripción en la matrícula se requerirá:

- a) Estar incluido en los alcances del artículo 8º, inciso a), b), c) y d) de la presente.
- b) Fijar su domicilio real o legar en la provincia de Santa Fe.
- c) Prestar juramento a ejercer la profesión dentro de las normas éticas y legales que reglamenta el Colegio Profesional de Psicopedagogos.

d) Declarar bajo juramento que no le comprenden las incompatibilidades o inhabilidad establecida en la presente Ley. El Directorio podrá admitir o inscribir provisoriamente en la matrícula a los profesionales que exhiban certificado analítico de haber finalizado los estudios. La inscripción en la matrícula enunciará de conformidad con la solicitud, documento que presente el interesado, su nombre, fecha y lugar de nacimiento, fecha del título e institución que lo otorgó, domicilio real y legal, lugar donde ejercerá la profesión, siendo obligación del profesional colegiado mantener permanentemente actualizados dichos datos.

DENEGACION DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 29.- Podrá denegarse la inscripción en la matrícula del Colegio a juicio de los dos tercios de los miembros del Consejo Directivo, cuando:

- a) El profesional ejerza actividades que se consideran contrarias al decoro profesional.

b) Se invocará contra el profesional una sentencia condenatoria criminal o correccional definitiva que haga considerar inconveniente la matriculación.

c) Cuando no reúna los requisitos previamente enumerados para la matrícula.

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA

ARTICULO 30.- Son causas para la cancelación de la matrícula:

a) La muerte del profesional.

b) Las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión mientras estas duren. Inhabilitación que será establecida por el Tribunal de Disciplina del Colegio.

c) La condena por sentencia firme y con motivo del ejercicio profesional, o penas por delitos dolosos contra la propiedad, la fe pública o la salud de personas, como así mismo la inhabilitación profesional dispuesta judicialmente.

d) Las suspensiones por más de un mes en el ejercicio de la profesión dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio cuando se reiteren en tres oportunidades.

e) El pedido del propio Colegiado, o la radicación de su domicilio fuera del territorio de la Provincia.

f) La jubilación o pensión que establecieran en favor del Colegiado las cajas de previsión exclusivamente profesionales, a partir del derecho a la percepción efectiva de haberes. Transcurridos dos años desde el cumplimiento de la tercera sanción que alude al inciso d), o tres años de cumplida la pena o inhabilitación a que alude el inciso c), el profesional podrá solicitar nuevamente su inscripción en la matrícula, la que se concederá previo dictamen del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio.

ARTICULO 31.- Los profesionales comprendidos en el inciso b) del artículo 8º deberán acreditar, dentro del plazo de los 180 días, contados a partir de la asunción de las primeras autoridades del Colegio de Psicopedagogos, la requisitoria allí establecida, mediante certificación especial expedida por la autoridad competente en el caso de organismos públicos sean estos nacionales, provinciales o municipales y, por el director del servicio en los casos de sanatorios, clínicas y/u otras obras sociales, caso contrario, caducará de pleno derecho la matriculación otorgada aunque fueran autoridades electas.

REGISTRO DE MATRICULADOS

ARTICULO 32.- El Colegio, por las autoridades y en forma que determina esta Ley, verificará si el peticionario reúne los requisitos exigidos, y se expedirá dentro de los treinta días hábiles de presentada la solicitud. Aprobada la inscripción, el Colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y lo comunicará a la autoridad administrativa provincial de mayor jerarquía con competencia en Salud, Medio Ambiente y Acción Social, Educación y Cultura. La falta de resolución del Colegio, dentro de lo mencionado término de treinta días se tendrá por

aceptación. Corresponde al Colegio atender, conservar y depurar la matrícula de los profesionales de la Psicopedagogía en ejercicio, debiendo comunicar al organismo provincial competente, cual quier modificación derivado de bajas, suspensiones. El Colegio profesional de Psicopedagogos clasificará a los inscriptos en la matrícula en la siguiente forma:

- a) Profesionales en actividad de ejercicio en la Provincia.
- b) Profesionales en funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión.
- c) Profesionales en pasividad por abandono de ejercicio, inhabilitaciones, exclusiones o renunciaciones conforme se establece reglamentariamente.
- d) Profesionales excluidos del ejercicio de la profesión. Se llevará a cabo un legajo de cada profesional, donde se anotarán sus datos personales, títulos profesionales, empleo o función que desempeñe, domicilio y traslados del mismo; toda circunstancia que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula, así como las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de la actividad. Es obligación del colegio Profesional de Psicopedagogos conservar siempre visible en sus dependencias una nómina de los profesionales inscriptos con su respectiva matrícula.

CAPITULO V DEL TRIBUNAL DE ÉTICA PROFESIONAL

ARTICULO 33.- Es obligación del Colegio Profesional del Psicopedagogos fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro de quienes la practican. El Tribunal de Ética Profesional tendrá potestad exclusiva para el juzgamiento de las infracciones a la Ética Profesional y a la Disciplina de los Colegiados con arreglo a las disposiciones sustanciales y rituales del Código de Ética y del Reglamento Interno que en consecuencia de esta Ley se dicte, los que en cualquier caso deberán asegurar la garantía del debido proceso.

ARTICULO 34.- El Tribunal de Ética Profesional se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes elegidos de la misma manera que los miembros del Directorio. Para ser miembro se requieren cinco años en el ejercicio de la profesión continuados e inmediatos anteriores dentro del ámbito de la Provincia. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán formar parte del Tribunal de Ética Profesional. En su reunión constitutiva se designará un Presidente y se establecerá por sorteo el orden en que serán reemplazados sus miembros en caso de muerte, inhabilitación, ausencia, recusación, impedimentos, excusación. Los miembros del Tribunal durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 35.- El Tribunal de Ética Profesional podrá disponer la comparencia de testigos exhibición de documentos, inspecciones y toda diligencia que considere pertinente para la investigación.

ARTICULO 36.- El Tribunal de Ética actuará por denuncia escrita, por recolección del Directorio o de oficio. En el escrito en que formulen los cargos se indicarán las pruebas en que se apoyan. De esta presentación o de la resolución del Tribunal en su caso, se le comunicará al imputado dentro de los diez días.

ARTICULO 37.- Los profesionales pertenecientes al Colegio de Psicopedagogos quedan sujetos a las sanciones disciplinarias del mismo por las siguientes causas:

a) condena por hecho criminoso que afecte su buen nombre y honor.

b) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto sobre aranceles y honorarios por la presente Ley y por la reglamentación que se dicte.

c) Negligencia reiterada y manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales.

d) Violación de las normas de conducta profesionales establecidas por esta Ley.

e) Protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión.

f) Toda contravención a las disposiciones de esta Ley y del Reglamento Interno.

ARTICULO 38.- Las sanciones disciplinarias se resolverán por simple mayoría y serán las siguientes:

a) Llamado de atención en privado.

b) Multa.

c) Censura ante el Directorio.

d) Suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión.

e) Exclusión de la matrícula.

ARTICULO 39.- Las sanciones previstas en el artículo anterior, incisos a), b) y c) solo podrán ser motivo de reconsideración ante el mismo Tribunal, dentro de los tres días de su notificación. Las previstas en los incisos d) y e), ante la Asamblea del Colegio.

ARTICULO 40.- La exclusión de la matrícula podrá aplicarse:

a) Por haber sido suspendido tres veces o más por motivos graves.

b) Por haber sido condenado por la Comisión de delito contra la vida o la salud de las personas o contra la propiedad de las mismas siempre que por las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta gravemente el decoro y la ética profesional.

ARTICULO 41.- El Psicopedagogo excluido de la matrícula no podrá ser inscripto ni reinscripto sino después de transcurridos dos años desde su sanción.

ARTICULO 42.- Las acciones disciplinarias prescriptas al año de producido el hecho que autorice su ejercicio. Cuando se tratase del previsto en el artículo 39º inciso b), el plazo regirá desde la terminación del juicio criminal.

ARTICULO 43.- Sin perjuicio de la medida disciplinaria que le correspondiere, el profesional culpable podrá ser inhabilitado para poder formar parte del Directorio hasta por tres años y del Tribunal de Ética hasta por cinco años.

ARTICULO 44.- Los miembros del Directorio o del Tribunal de Ética Profesional pueden ser removidos por las siguientes causas:

a) Inasistencia no justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el año, de los órganos a que pertenecen.

b) Mala conducta, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones.

c) Inhabilidad o incapacidad.

d) Violación a las normas de esta Ley o a las de Conducta Profesional.

ARTICULO 45.- En los casos señalados en el inciso a) del artículo anterior, cada órgano decide la remoción de sus miembros luego de producida la causal. La Asamblea ordinaria o extraordinaria es la que resuelve la separación de los miembros incurso en alguna de las causales indicadas en el inciso b). Tal medida solo puede ser adoptada en el voto al menos de un tercio de los miembros del Colegio.

ARTICULO 46.- El profesional sancionado u inhabilitado en los casos de los incisos c) y d) del artículo 30°, queda simultáneamente removido del cargo que desempeña. Sin perjuicio de ello el órgano a que pertenece podrá suspenderlo preventivamente por el término que dure el proceso originado.

ARTICULO 47.- Antes de resolverse la remoción, el miembro en curso debe contar con el derecho a defensa en los términos y normas que dicte el Reglamento.

ARTICULO 48.- La ejecución de actos previstos por esta Ley por quien no invistiera calidad de profesional según el artículo 8° aparejará la aplicación del Colegio Penal. Será competente al efecto, el Juez de Crimen de turno, y tendrá personería para petitionar la sanción prevista en el Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 49.- Los que utilicen avisos, membretes o cualquier otro medio de propaganda mediante los cuales se atribuyen la calidad o funciones reservadas a Psicopedagogos, u ofrezcan servicios de tales sin serlo, serán castigados como autores de ejercicio ilegal de la profesión.

CAPITULO VI DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

ARTICULO 50.- Serán recursos del Colegio Profesional:

a) La cuota periódica que deberán abonar todos los Psicopedagogos que fijará la Comisión Directiva (monto y forma de pago).

b) Las donaciones, contribuciones y legados.

c) Las multas que establece la presente Ley.

d) Los derechos de inscripción y rehabilitación, que serán fijados por la Comisión Directiva (monto y forma de pago).

e) Los créditos y fueros civiles de sus bienes y los intereses que se originen de operaciones bancarias.

f) Cualquier otra contribución que resuelvan sus asociados en Asamblea. La falta de pago de las contribuciones impuestas al Psicopedagogo conforme a los determinado en los incisos a). c) y d) se sancionará con inhabilitación de morosos, quien será rehabilitado previo pago de la suma adeudada más el cincuenta por ciento del monto de la misma en concepto de derecho de rehabilitación.

ARTICULO 51.- el Colegio aplicará sus ingresos a:

a) La atención de gastos, previsiones e inversiones que requieran su funcionamiento.

b) Procurar un sistema previsional digno y eficiente, a la contratación de seguros colectivos y servicios destinados a la atención médica, farmacéutica, jurídica del Psicopedagogo y familia.

c) Toda otra forma de ayuda social que resuelva la Comisión Directiva ad referendum de la Asamblea.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 52.- Podrán incorporarse por esta única vez al Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Santa Fe, las personas que posean título de Consejero Psicopedagogo a nivel terciario exclusivamente, títulos que hubieren sido expedidos por universidades, instituciones superiores oficiales o privadas debidamente reconocidas, y cuando se encontraren en ejercicio de la psicopedagogía clínica en el territorio de la Provincia con una antigüedad no menor a tres años continuos o discontinuos al momento de la promulgación de la presente Ley, debiendo cumplimentar previamente a su matriculación con los requisitos que las primeras autoridades electas del Colegio establecerán en un plazo no mayor de 90 días a partir de la toma de posesión de los respectivos cargos.

ARTICULO 53.- El Poder Ejecutivo reglamentará dentro de los 90 días siguientes a la promulgación de esta Ley, forma, modo y plazos en que tendrán lugar la matriculación originaria, la designación de organizadores, la redacción de los Estatutos y la elección de las primeras autoridades del Colegio.

ARTICULO 54.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

JOSE ANTONIO REYES C.P.N. RAÚL STRADELLA Presidente Presidente Provicional del Senado Cámara de Diputados Dr. OMAR JULIO DE HALLI OBEID Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENTE Secretario Cámara de Diputados Secretario Legislativo DECRETO N° 4584 SANTA FE, 26 de noviembre de 1986 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA VISTO: La aprobación de la ley que antecede N° 9.970 efectuada por la Legislatura. DECRETA: Promúlgasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

CODIGO DE ETICA DEL COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS PROVINCIA DE SANTA FE

INTRODUCCION

El Código de Ética del Colegio de Psicopedagogos de la provincia de Santa Fe tiene como propósito establecer las reglas de conducta profesional que han de regir su práctica en forma obligatoria, conforme a lo establecido por la Ley provincial 9970 y el Estatuto.

Las normas de ética que se mencionan son sólo enunciativas y no agotan todas las posibilidades que puedan surgir con motivo del ejercicio profesional. Aquellas situaciones que no estén específicamente contempladas en este Código, se regirán por lo establecido por la Ley provincial 9970 y el Estatuto.

Es deber primordial del Psicopedagogo que ejerza la profesión en cualquiera de sus formas, pública o privada, respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias, ofreciendo un instrumento idóneo que colabore en el ejercicio de la actividad con justicia y beneficio, tanto para la sociedad como para el profesional.

El Tribunal de Ética es el órgano que tiene como función fiscalizar el estricto cumplimiento por parte de los colegiados del presente Código y aplicar las sanciones pertinentes según ley provincial 9970, cap V. del título 3.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

A-Condiciones esenciales del profesional psicopedagogo

1- Poseer título profesional de grado y estar matriculado en el Colegio Profesional (cap. II art.2 y cap. IV de Ley 9970)

2- Es responsabilidad del profesional dar lectura y cumplimiento de todo lo contenido en la ley 9970 y el Estatuto del Colegio.

3- Ejercerá su profesión con un encuadre teórico-práctico utilizando técnicas y procedimientos que hayan sido presentados, considerados, discutidos y aprobados por los centros universitarios y/o científicos.

4- Supervisar su trabajo con profesional acreditado, cualquiera sea el ámbito donde se desarrolle.

5- Los profesionales se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional relacionado con su ejercicio, en los diferentes ámbitos detallados en el artículo VI de la ley 9970.

6- Los psicopedagogos tienen el deber de guardar confidencialidad de todo conocimiento y/o información obtenidos en el ejercicio de su profesión; criterio que será mantenido en los informes verbales y/o escritos que sean requeridos.

7- Respetar el arancel ético mínimo establecido por el Colegio Profesional para su beneficio y el de los colegas, salvo situaciones especiales contempladas en el Estatuto.

B- Responsabilidad en Las Relaciones Profesionales

I) El psicopedagogo en relación con los pacientes

1- El psicopedagogo se abstendrá de adoptar cualquier medida discriminatoria entre sus asistidos.

2- Deberá respetar la absoluta libertad de las personas para elegir al profesional psicopedagogo, como así también para retirarse de la relación clínica que eventualmente se hubiera establecido.

3- El psicopedagogo no establecerá ninguna relación profesional con aquellas personas cuyo bienestar pudiera estar condicionado por una relación preexistente salvo en el caso que no hubiera otro profesional que lo atienda.

4- En bs casos en que un paciente sea derivado a otro profesional o se trate de introducir cambios en las condiciones del tratamiento, el psicopedagogo fundamentará los mismos por escrito solicitando la conformidad a los involucrados.

5- No se podrá exigir retribución extra en caso de firmar convenios de trabajo con las obras sociales o mutuales del paciente.

II- El psicopedagogo en relación con los colegas

1- Tratarán a los demás colegas con el mayor respeto y consideración, tanto en el plano científico como en el profesional. No interferir en su labor emitiendo opinión profesional de su trabajo, con la excepción de que sea requerido por autoridad competente, el Tribunal de Ética o en el marco de Supervisión.

2- Los psicopedagogos no se valdrán de las circunstancias de intervenir en actividades políticas-gremiales o cargos directivos del Colegio que los agrupa para obtener ventajas profesionales y /o personales.

3- Propenderán a que la selección de profesionales para cargos públicos sea a través de concurso y no reemplazarán a colegas que fueran cesanteados o suspendidos sin el requisito de sumario previo, cesantía justificada o exoneración ajustada a la ley.

4- Los psicopedagogos se abstendrán de colaborar profesionalmente con colegas que resulten sancionados por los órganos disciplinarios del Colegio.

5- Cuando los psicopedagogos reciben la responsabilidad de un trabajo que anteriormente fue atendido por un colega, éste deberá colaborar proporcionando la información que se le solicite y considere pertinente.

6- El profesional se abstendrá de tomar a su cargo pacientes que estuvieren en tratamiento con otro psicopedagogo, excepto que sea un encuadre de trabajo cooperativo explícitamente convenido.

III- Relación con la profesión y la comunidad

1- Promover las condiciones para un mejor aprendizaje individual y/o grupal en todos los ámbitos del ejercicio de la profesión.

2- Los psicopedagogos tienen la obligación de denunciar el ejercicio ilegal de la psicopedagogía en cualquier forma que ocurra.

3- No procurarse pacientes en forma incompatible con la integridad profesional, o recurriendo a la intermediación de terceros o intermediarios remunerados y abstenerse de efectuar publicidad que sea incompatible con la seriedad de la profesión, o publicar anuncios que invoquen el aval del Colegio, cuando no estén autorizados para ello.

4- En cuanto a la investigación psicopedagógica, se efectuará de acuerdo con las normas éticas reconocidas por la investigación científica, respetando los derechos de los sujetos que participen en la misma.

5- En cuanto a la divulgación:

a- Cuando los psicopedagogos expresen opiniones o comentarios a través de cualquier medio de divulgación tomarán precauciones razonables para que sus declaraciones estén basadas en la práctica y la bibliografía, manteniendo siempre su compromiso con la veracidad, citando las fuentes pertinentes.

b- No se atribuirán producciones que no sean propias. c- En la publicación de sus trabajos científicos o profesionales, los psicopedagogos mantendrán siempre su compromiso con la veracidad por la cual incluirán todos los datos pertinentes.

4 SANCIONES:

1- La Sanción será fijada por el Tribunal de Ética a su prudente criterio en función de la gravedad del hecho cometido, los antecedentes del profesional, la magnitud del perjuicio causado y las consecuencias del mismo, con excepción de la pena de inhabilitación para ejercer cargos, que se aplicará exclusivamente en las circunstancias previstas en el artículo 47 del Estatuto. Salvo los casos de apercibimiento privado, la sanción será publicada en el boletín de la entidad.

2- Enumeración y graduación:

a- Llamado de atención en privado.

b- Multa

c- Censura ante el Directorio.

d- Suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión. Inhabilitación para ejercer cargos electivos en el Colegio. Exclusión de la matrícula.

e- Exclusión de la matrícula. 3- Prescripción: Las sanciones disciplinarias prescribirán al año de producido el hecho que autorice su ejercicio.

4- El Tribunal de Ética de cada Circunscripción podrá redactar y aprobar en Asamblea extraordinaria, su propio reglamento de procedimiento, ajustándose a lo dispuesto por la Ley 9970 y al Estatuto del Colegio.